

Los Agustinos de Cuyo y la Comisaría de Regulares en el Archivo dominicano de Buenos Aires

Por

EMILIANO SÁNCHEZ PÉREZ, OSA

SEGUDA PARTE¹

**Comisaría General de Regulares del P. Julián Perdriel, OP
(1815-1816)**

28

El Prior de Mendoza felicita al Comisario P. Julián Perdriel por su nombramiento

Mendoza, 22 de febrero de 1815

La noticia que se ha tenido de la exaltación de Vuestra Reverendísima a Supremo Comisario General de Regulares de las Provincias Unidas del Río de la Plata ha llenado de placer y satisfacción a esta comunidad de Hermitaños y a mí. Quiera el Ser Supremo conservar Vuestra Reverendísima en un próspero y dilatado gobierno para que así tengan todas las religiones un mecenas que las haga felices.

Dios guarde a V. Rma. muchos años.

Mendoza 22 de Febrero de 1815.

Fr. José Manuel Roco

Rmo. P. Comisario General de Regulares Fr. Julián Perdriel.

¹ Véase *Archivo Agustino* 87 (2003) 85-168

29

Carta del Prior de Mendoza al Comisario Perdriel para consultas varias

Mendoza, 1 de marzo de 1815

Reverendísimo Padre:

Con fecha 30 de noviembre del pasado año di cuenta al antecesor de V. Rma. deber concluir el quatrienio de mi priorato en este convento de Agustinos de Mendoza el dos de febrero del presente año; y con fecha 16 de diciembre próximo pasado me ordena su Rma. continúe gobernando en calidad de recidente o vicario in capite hasta la provición de nuevo prelado.

Con la misma fecha me ordena que el padre Fr. Miguel Gerónimo Riso, religioso del coro, mi conventual, saliese inmediatamente para la ciudad de San Juan por graves concideraciones que instaban esta superior determinación, ordenando en la patente que me incluye que ningún prelado inferior a su Rma. pueda tergiversarla de modo alguno, y avízele a todo trance sobre su cumplimiento, según todo aparece de la que incluío original a su Rma.

El mencionado padre Riso se halla actualmente en esta ciudad con licencia del R. P. Prior de San Juan, siguiendo acaso en los mismos exesos que por el conducto de este gobierno motivaron el zelo del antecesor de V. Rma. Si por la muerte de aquel prelado se ha podido el Padre licenciar, yo entiendo no haver cumplido con mis deveres sin ponerlo en la alta consideración de V. Rma., para que sobre todo lo significado en ésta me imparta sus superiores órdenes para darles su devido cumplimiento, según lo exige mi gratitud y obediencia, que sumisamente he prestado en mi anterior.

Dios guarde a su Rma. muchos años.

Mendoza 1 de marzo de 1815.

Fr. José Manuel Roco

Rmo. Padre Comisario general de Regulares Fr. Julián Perdriel.

30

Carta del Prior de Mendoza al Comisario Perdriel sobre la conducta de un religioso

Mendoza, 3 de mayo de 1815

Reverendísimo Padre nuestro:

Por hallarme enfermo al regreso de los anteriores correos, no di cuenta V. Rma. del resultado de la orden que acerca de la persona del religioso

Fr. Miguel Gerónimo Riso se sirvió V. Rma. comunicarme por su carta de 16 de marzo. Ahora que estoi repuesto de mi dolencia, lo verifico, incluyendo para la caval y superior inteligencia de V. Rma. la adjunta representación original del dicho religioso con todo lo obrado. Yo creo haver procedido conforme a la piadosa intención de V. Rma. y según lo exige la miserable condición de este hermano desgraciado por sus ideas. Pero, sin embargo, soi de sentir que, supuesto la enfermedad no le presisa a morar fuera de los claustros, sería del caso se le ordenase se recogiese a ellos a fin de evitar la común censura que es muy ordinaria en los pueblos pequeños, o como V. Rma. lo estime de su agrado.

Dios guarde la importante vida de V. Rma. por muchos años para consuelo de sus amantes hijos.

Conventillo de San Nicolás de los Agustinos de Mendoza, y mayo 3 de 1819.

Reverendísimo Padre, besa la mano de V. Rma. su humilde hijo

Fr. José Manuel Roco.

Rmo. Padre Maestro Provincial y Comisario general de Regulares Fr. Julián Perdriel.

31

Carta del P. Vicente Atienzo al Comisario General de Regulares Perdriel

San Juan, 4 de mayo de 1815

Reverendísimo Padre nuestro:

Haviendo fenecido el día dos de febrero del presente año el quatrienio por que fue electo prior de este convento de Agustinos de San Juan el M. R. P. lector jubilado Fr. Bonifacio Vera, no extrañará V. P. Rma. que nos dirijamos humildemente a sus pies para hacerle la representación a que el caso nos instimula. Persuadidos de la confiansa con que V. P. Rma. acogerá nuestras súplicas, baxo los auspicios de su alta decoración e integérrima justicia nos atrevemos a hacerle presente que, deviéndose proceder con consecuencia a la elección de la persona que deve ocupar este empleo, con arreglo a las leyes de nuestro sagrado Instituto, las circunstancias de hallarnos segregados de la provincia de Chile, en donde residía el congreso o diffinitorio máximo, a quien únicamente, según nuestra lei, le correspondía entender en la provisión de los prioratos y demás oficios subalternos que se dis-

tribuyen en nuestra Orden, parece que por ahora y en el todo han reasumido en V. P. Rma. el derecho de la elección.

En cuya virtud, decesos de prevenir, por medio del remedio, los males que con el tiempo puede causar en lo moral y político un prelado absuelto por la lei, recurrimos humildemente a la suprema autoridad de V. P. M. R. con la segura confianza de que ninguna con mas acierto e imparcialidad ha de propender a ponernos un prelado, que al mismo tiempo que nos edifique, cuide de lo temporal, ocurriendo en lo posible a las regencias de la comunidad.

Entre los individuos que componemos esta comunidad, el más digno que concidera para su inmediato prelado es el muy R. P. lector jubilado en sagrada teología y presentado para el magisterio Fr. José Centeno. Este sugeto, en el concepto de los que subscribimos y de todo el pueblo, además de sus graduaciones y conducta religiosa, se halla adornado de los dotes sublimes de la sabiduría, prudencia, justicia y zelo patriótico. Si V. P. Rma. se sirve tomar informe de algunos ciudadanos de rango, que transmitan a esa capital la noticia de este individuo, hallará que [a] esta comunidad religiosa en su informe no la muebe el espíritu de novedad ni pretende sorprender el justiciero ánimo de V. P. Rma., sino que la conduce el verdadero espíritu de imparcialidad, para evitar disenciones y disturbios, que de otra forma quisá la escandalisarían sin poderlo remediar y de causar a V. P. Rma. el sentimiento de ver rasgada la unidad, en unos tiempos que la calamidad obliga a estrechar más y más los vínculos de fraternidad entre los individuos de un cuerpo religioso, que por todos títulos deve ser el modelo de la paz. A cuio sostén se dirigen a los pies de V. P. Rma. nuestras humildes súplicas.

Quedamos en la firme esperansa que el paternal amor de V. P. M. R. ha de acceder a ellas, concediéndonos la gracia de prover, por ahora, el priorato en la persona del indicado P. jubilado Fr. José Centeno, dexando para después que se arreglen y fixen las cosas de nuestro sistema, el método que hemos de obserbar (según nuestra lei), en iguales elecciones.

Dios guarde la importante vida de V. P. Rma. por muchos y felices años, para consuelo y alivio de nuestra orfandad.

Convento de San Juan, y maio, 4 de 1815.

R. P. nuestro Comissario General.

Besan la mano de vuestra Patenidad Reverendísima sus más atentos y prendidos súbditos.

Fr. Vicente Atienzo

lector de filosofía, maestro de novicios y cecretario de convento.

A nuestro Reverendísimo Padre Maestro Comissario General de Regulares Fr. Julián Perdriel.

32

Carta del Comisario General de Regulares Julián Perdriel a algunos Padres del convento de San Juan

Buenos Aires, 9 de junio de 1815

Muy RR. Padres:

Tengo muchos motivos para recibir con suma estimación la apreciable carta de Vuestras Reverencias de 4 de mayo del año corriente. Quando no atendiese al concepto que tengo formado del particular me [*ilegible*] de cada uno de los que subscriben, hasta el aprecio que hacen de mi inútil persona y sobre todo la confianza con que ocurren a mi autoridad y la esperanza de hallar justicia en mis providencias, y pedirla tan política y respetuosamente.

Sin embargo de todo y aun de mi reconocimiento a estas atenciones, debo exigir de Vuestras Reverencias tengan además la de creerme como imposibilitado para atender por haora, con la prontitud y generosidad que quisiera, la promovida solicitud de que instituya prior de esta casa y que lo sea el R. P. Fr. José Centeno. He dicho por haora, porque acaso no tendré dificultad de hacerlo en adelante, quando hallan desvanecido los tropiezos que al presente se me ofrecen y que voy a exponer con toda franqueza.

Extraño, en primer lugar, que se me asegure que esta casa religiosa se halla gobernada por un prelado absuelto por la ley, quando yo estoy persuadido que mi antecesor en la Comissaría, concluído el gobierno prioral del R. P. Fr. Bonifacio Vera, le instituyó por pronta providencia bicario o presidente de ella, como pudo en ejercicio de sus facultades y hasta tanto que se arbitrarse el modo más conveniente y legal de elegir priores en los conventos agustinos que por disposiciones civiles se han segregado de la provincia de Chile, donde existía el difinitorio general. Y tampoco puedo dudar de que como tal fue reconocido y obedecido hasta el presente.

En 2º lugar funda mi meditada detención el reparo de que, constándose en el estado o nómina de religiosos de esse convento que existe en el archivo de esta Comissaría hasta el número de 23 individuos,² no subscriban la representación a que voy contextando mas que ocho, lo que ya se ve engendra la sospecha de hallarse discordes las voluntades por un negocio de

² En los documentos que aquí publicamos, no tenemos ninguna lista de 23 religiosos y sí una de 10, otra de 16 y otra de 13, con el añadido de que el que un religioso fuera conventual no quiere decir que viviera realmente en esa comunidad.

tanta importancia, y mucho más que se echan de menos los de primera graduación.

Por último, parece que no he debido desentenderme del reparo que ofrece la firma del reverendo lector de filosofía, maestro de novicios y secretario [*de*] convento, comparándola con otra del mismo, que obra también en este archivo; pues que en la 1ª se firma Fr. Vicente Atienzo y en la 2ª Fr. Vicente Atencio; en la 1ª escribe secretario con C y en la 2ª con S, como todos escriben. Esto y una u otra enmendatura hacen tener (*sic*) la sospecha de alguna falta de pureza y legitimidad en la expresada representación, y pide como de necesidad que, para desvanecerla del todo, no obstante que yo por mí he atribuido estos defectillos a falta involuntaria de prolixidad, tenga la satisfacción de ver 2ª vez a vuestras reverencias, de cuya prudencia espero no me juzgaran muy falto de ella por este precavido modo de proceder, así como de su bondad y religiosa conducta debo prometerme que nada se precipite y se cuente con mi resolución de agradar a la santa comunidad en quanto me sea posible y siempre que benga tan fundada en derecho la pretensión, como lo está en el concepto general el que ha sabido merecerse el postulado R. P. Centeno.

Repito a vuestras reverencias mis decesos de que, gosando de mucha gracia y salud, ocupen la atenta voluntad con que ruego a Dios guarde a vuestras reverencias muchos años.

Convento de Predicadores de Buenos Aires, 9 de Junio de 1815.³

Fr. Eusebio Reyes.

Fr. Fulgencio Guiraldés.

Fr. Francisco Argüello.

Fr. José Damián Gómez.

Fr. Ángel Mallea, lector y maestro de primeras letras.

Fr. José Raimundo Moyano.

Fr. Carlos Castro⁴.

³ La foja 4 aparece en blanco. En la 5 tenemos esta lista.

⁴ La foja 6 aparece también en blanco.

33

Nota de los Agustinos de San Juan al Comisario Perdriel pidiendo les nombre nuevo prelado

Rvmo. P. nuestro Maestro Prior Fr. Julián Perdriel, Comisario general de los Regulares.

San Juan, julio 4, 1815

Reverendísimo Padre nuestro:

Al querer satisfacer los justos reparos que a V. P. M. Rma. se le han ofrecido a nuestra representación de cuatro de maio y se sirve indicarnos en la contestación de nueve de junio, que nos proponemos desvanecer, no podemos dejar de reconocer el paternal cuidado con que el cielo ha mirado a esta huérfana comunidad, en la elección de V. P. Rma. para el pesado empleo de Comisario General de órdenes de las Provincias Unidas del Río de La Plata, que tan dignamente ha puesto sobre sus hombros; porque en ella vemos derramadas todas las dulces expresiones con que un pastor, deceado dar a sus obejas la idea de su zelo pastoral, se puede significar, para manifestarles el amor y deceo de reconcentrarlos en la unidad, en lugar de emplear el cayado, que, en manos menos dirigidas por la prudencia, sería el recurso más adecuado que deprimiese la inocencia. Confiados en ella y en los dignos signos con que V. P. M. Rma. se franquea liberal a oír nuestra representación relativa a el estado acéfalo de esta comunidad, hacemos presente los individuos subscribientes que, aunque sea cierto que el predecesor de V. P. Rma. en la Comisaría instituíese provisionalmente por vicario o presidente de ella al R. P. Maestro Fr. Bonifacio Vera, luego que concluíó el gobierno (*sic*) prioral de este convento, no lo es menos también que no se han publicado ni hecho saber hasta la fecha por el agraciado, ni otra persona en su nombre, las letras de su nombramiento, según lo disponen las leyes constitucionales de nuestra religión, con que se conforma la práctica, generalmente observada en la provincia, de que hemos sido desmembrados; temeroso, sin duda, de que las obedeciésemos y suplicásemos por los justos motivos que la fraternidad nos hace gemir y llorar en el ceno del silencio, para evitar, por medio de este sufrimiento los escándalos y males, que de otra forma serían indispensables, con transcendencia al público, en quién tiene su mayor partido.

De cuios principios deducirá la prudencia de V. P. M. Rma. las razones y fundamentos que nos asistieron para informar con segura conciencia que esta comunidad se hallaba gobernada por un prelado absuelto, y por consi-

guiente, los males morales y políticos que deecemos evitar, para prevenir el pronto y eficaz remedio que exigen las críticas circunstancias en que se halla; pues no estando publicada ni obedecida la patente de vicario ó presidente de ella, como se comprueba del adjunto documento, en que sólo se intitula prior, es verosímil que su autoridad ha caducado, y, por consiguiente, que el gobierno que exerce es anexo a las censuras de su ilegitimidad y prueba nada equívoca del despotismo que irregularmente exerce, en lo moral y político, sobre esta comunidad.

El segundo punto o reparo sobre que recae la meditada detención de V. P. Rma. para proveer a nuestra representación, consiste en que, constando del estado o nómina existente en el archivo de la Comisaría, que esta comunidad se compone de veintitrés individuos, sólo la haian subscripto ocho, lo que le da motivo para persuadirse que en la elección del R. P. jubilado Centeno se hallan discordes las voluntades, principalmente quando faltan los de primera graduación.

No hay duda, Rmo. Padre nuestro, que, pesada en la balanza de la justicia la disparidad que resulta de esta computación, es ajustado a la crítica racional y a la prudencia el concepto que se ha formado V. P. M. R., porque no arroja otro mérito a los ojos menos lince. Pero examinada la causa en el recto tribunal de V. P. Rma. (hablando con la más reverente sumisión), ha de resultar equiboca la consecuencia o, a lo menos, justas las causas que produxeron la disparidad; pues así lo persuaden las razones que bamos a exprimir en descargo de esta objeción.

La nómina jurada, que acompañamos a V. P. Rma. y que podríamos certificar con el testimonio de todas las autoridades eclesiásticas y civiles de esta ciudad, si no temiéramos el escándalo, que deecemos evitar, comprende puntualmente, según sus grados, todos los religiosos conventuales de que se componía esta comunidad al tiempo de su segregación de la provincia de Chile, y los que únicamente dieron obediencia a la Comisaría General que exerce V. P. Rma., como individuos natos de su corporación; cualesquiera otro con que se haya aumentado su número es de los hospitalados que pertenecen a la conventualidad de alguno de los conventos de aquella provincia, ya sea por haverse hallado aquí accidentalmente, como el Padre lector Fr. Pedro Sánchez,⁵ o ia por haber emigrado de resultas de la ocupación de Chile por las armas del enemigo, como el R. P. jubilado Fr. José Antonio Cruz Ramírez, P. jubilado Fr. Domingo Barrera, P. lector Fr. José Antonio

⁵ En el margen izquierdo está escrito "este religioso es sólo lector puesto. No tiene graduación".

Anduesa y Padre estudiante Fr. Ignacio Gomes. Lo qual convence, que siendo sólo dies y nueve, en cuió número están comprendidos quatro coristas, se han aumentado o supuesto quatro individuos más de los que devieran en el estado o nómina pasada a esa Comisaría al tiempo de su reconocimiento y, por consiguiente, de ello resulta en parte la disparidad advertida, que da mérito al concepto de V. P. Rma. de estar disidentes las voluntades en la elección del candidato propuesto.

Contribuye más a nuestro propósito que, desmembrados del estado o nómina los quatro coristas, impropriamente contados en el número de electores, por no tener vos actiba ni pasiba en los negocios de la religión, según nuestras leyes, queda reducido a quince el número de los individuos natos que componen esta comunidad, como consta de la expressada nota jurada que adjuntamos para conocimiento en instrucción de V. P. Rma.; y si a esto se añade que dos hermanos juntos, ni estos en concurrencia de tres, no tienen voto en ninguna asamblea conventual, sólo serán trece los votantes en este caso, porque los RR. PP. Maestros Fr. Manuel y Fr. Bonifacio Vera, con el P. lector de teología Fr. Isidro Vera, son tres hermanos comprendidos en esta clase exclusiva de la lei.

De los trece individuos que resultan de esta computación, para la comparación de individuos disidentes o conformes con la voluntad general, debe excluirse igualmente al P. lector de teología Fr. José María Dávila, por hallarse licenciado fuera de la provincia, cuja circunstancia podemos asegurar a V. P. Rma., sin temor de faltar a la verdad, que nos impide aumentar, con este individuo, el número de los conformes subscriyentes. Pero assí como no hace a favor de nuestra pluralidad, tampoco puede formar equilibrio en la balanza contraria; y si de su número se excluie el Padre lector de teología Fr. José María Riveros, discípulo del R. P. maestro Fr. Manuel Vera, a quien por razón de ser consiguiente debemos evitar que se mezcle en un asunto en que no pueda obrar con la libertad que se requiere, estamos en el caso que sólo quedan tres, en comparación del número de los subscriyentes, a quienes debe llamarnos impropriamente disidentes, porque al R. P. presentado Fr. Antonio Gomes sólo lo excusa para asociársenos la representación individual que nos asegura haver echo a V. P. Rma., con el propio objeto que a nosotros nos conduce, de evitar los males morales y polítics que produce la circunstancia de estar gobernada la comunidad y temporalidades de ella por un prelado absuelto.

Sin embargo de que (como lla llevamos informado a V. P. Rma.) ni las leyes constitucionales de la religión ni la práctica autorizan al coristado para tener vos activa y pasiba en los congresos concernientes a tratar de los

negocios de ella, irán subscriptos los de estos individuos, que a la sazón se hallan presentes para manifestar que su voluntad, aún en el caso de la impotencia en que se hallan, es conforme con la la (*sic*) mayor pluralidad que compone con exceso de dos tercios, más la parte subscribiente, pudiendo asegurar, que si los otros dos ausente(s) en solicitud de órdenes fuera de la provincia, se hallaran presentes, aumentara el citado número plural, por estar satisfechos que su voluntad seguiría en todo la general, que representa esta comunidad.

Con lo expuesto e informado hasta aquí, y documentos que lo corroboran, cremos (*sic*) haver satisfecho las dudas que ofreció nuestra representación a la delicada conciencia de V. P. M. Rma. en el primero y segundo reparo de la carta, a que tenemos el honor de ir contestando. Y contrayéndonos a satisfacer el tercero, que consiste en haver advertido V. P. Rma. que el Padre lector de filosofía, maestro de novicios y secretario de convento Fr. Vicente Atienzo, se subscribiese con este apellido y empesado la cifra de secretario con la letra C, en lugar que en otras subscripciones, existentes en el archivo de la Comisaría, se apellidase Atencio y secretario con S, como todos escriben, hemos considerado, que como defectos o faltas particulares, las satisfaga el mismo individuo que las causó, en la carta que por separado escribe con esta fecha a V. P. Rma.; porque con ella y el verdadero concepto que se formó de las enmendaduras que contenía nuestra representación, quedamos persuadidos haverlas satisfecho puntualmente en todas sus partes, y que la delicada conciencia de V. P. Rma. descansará en las dudas que le ocurrieron, por proceder sin aquella meditación que requieren los archivos grandes, de que participa el presente.

Muy distante de nosotros el abominable pensamiento de sorprender el candor y recto ánimo de V. P. Rma. Sólo nos interesamos en el acierto de las providencias que dicte más adecuadamente a la voluntad general de esta comunidad, y a la separación de los males morales y políticos, que dejamos a la piadosa conciencia de V. P. Rma., en el estado acéfalo en que se halla. Y sólo nos atrevemos a suplicar humildemente a V. P. Rma. que en caso de proveer al remedio, sea por aquellos medios más adecuados a la tranquilidad, unión y conformidad de sus individuos, sin hechar mano de aquellas fórmulas que dejan la elección a la voluntad de los súbditos electores, y son siempre el manantial de los males que lloran en su interior los claustros más religiosos; sino que usando del alto poder que le conceden las leyes del Instituto que tenemos la gloria de profesar, provea lo que juzgue más conforme a ellos y al mejor servicio de Dios.

Reproducimos a V. P. Rma. nuestra sincera obsequencia y deseos de complacer a V. P. Rma., y rogamos al Todopoderoso que guarde su importante vida muchos años.

Convento de Agustinos de San José de San Juan de la Frontera, y julio 4 de 815.

A los pies de V. P. Rma.

Sus más atentos y obedientes súbditos.

Fr. Eusebio Reyes
lector

Fr. Carlos Castro

Fr. Ángel Mallea
lector maestro de primeras letras

Fr. Raimundo Moyano

Fr. Francisco Argüello

Fr. José Gabriel Agüero

Fr. Fulgencio Guiraldés

hermano corista

En la ciudad de San Juan de la Frontera, en este nuestro convento de San José de Hermitaños de mi santo Padre San Agustín.

Fr. Vicente Atienzo, lector de filosofía, maestro de novicios y secretario conventual,

A nuestro Comisario General de Regulares existentes en las Provincias Unidas del Río de la Plata, residente en la corte de Buenos Ayres, certifico y hago saber, en quanto puedo y ha lugar en derecho, cómo todos los que subscriben la representación antecedente son individuos sacerdotes y coristas conventuales natos de esta comunidad, y que las firmas que a su pie se hallan son de los mismos que se intitulan y escritas de su mano, puño y letra, como lo acostumbran, por haberlas puesto y escrito a mi presencia.

Y para que assí conste doy la presente, que authoriso y firmo, de que doy fee.

Fr. Vicente Atienzo,

lector de filosofía, maestro de novicios y secretario de convento.

Estado o relación que contiene los individuos sacerdotes y coristas conventuales que tenía este convento de Hermitaños de San Agustín de San Juan de la Frontera, en la provincia de Cuyo, al tiempo de su separación de la de Chile a que pertenecía, y agregación a las Provincias Unidas del Río de la Plata, vajo el inmediato mando y subordinación del R. P. Comisario General de Ordenes, electo por el Supremo Poder Ejecutivo para su gobierno; que, con expreción de los ex-conventuales que a la sazón se hallaban y

después se han acogido a su hospitalidad, pertenecientes a la provincia de Chile, es a saber:

Conventuales natos

Padre Fr. Bonifacio Vera, maestro y prior	}	hermanos
“ “ Manuel Vera, maestro		
“ “ Isidoro Vera, lector de teología		
“ “ Antonio Gómes, presentado de gracia		
“ “ José Centeno, jubilado postulado		
“ “ Eusebio Reyes, lector de artes		
“ “ José María Riveros, lector de teología		
“ “ José María Dávila } ausente		
“ “ Ángel Mallea, lector de artes y maestro de primeras letras		
“ “ Vicente Atienzo, lector de filosofía		
“ “ Francisco Argiello, predicador		
“ “ Fulgencio Guiraldés, predicador		
“ “ Carlos Castro		
“ “ Raimundo Moyano, predicador		
“ “ Damián Gómes, estudiante		

Coristas

Hermano Fr. Teodoro Acosta		
“ “ Gregorio Antes	}	Ausentes
“ “ Miguel Mallea		
“ “ Gabriel Agüero		

Hospitalados de la provincia de Chile:

P. Fr. Juan de la Cruz Ramírez, jubilado	emigrado
“ “ Domingo Barrera	“
“ “ Pedro Zanches lector de artes, de la provincia de Chile	
“ “ José Antonio Andueza lector de artes.	emigrado
“ “ Ignacio Gómez, estudiante } recidente	emigrado

Cuyo estado o relación, exceptuando al P. Fr. Ignacio Gómez, que éste emigró a ésta después de dictado el pretérito estado, por donde constan los conventuales que componen el número de veinte y tres, es, en efecto, el pre-

dicho número de individuos sacerdotes y coristas conventuales y los hospitalados que se hallan y estuvieron en el expresado tiempo en este referido convento, como lo juro *tacto pectore in verbo sacerdotis*.

Y para que conste, doy la presente, que auctorizo y firmo en dicha ciudad de San Juan de la Frontera, a quatro días del mez de julio de mil ochocientos y quince años; de que doy fee.

Fr. Vicente Atienzo
secretario de convento

34

Carta de religiosos del convento de San Juan al Comisario Perdriel en contra de algunas disposiciones de su Prior

San Juan, 4 de julio de 1815

Reverendísimo Padre nuestro:

Al tiempo de cerrar la adjunta carta de nuestros descargos a los fundados reparos de V. P. Rma., se nos ha comunicado por un sugeto digno de crédito que el R. P. vicario prior Fr. Bonifacio Vera, con previa noticia de nuestra solicitud y a fin de entorpecer nuestros recursos, se ha valido del más ruidoso, qual es poner en movimiento a todo o casi todo el cavildo de esta ciudad y algunos vecinos más que los supone de su parcialidad, creiendo sin duda que con el sufragio de estos solos colocará en el priorato al R. P. maestro Fr. Manuel Vera, su hermano. Hemos dicho con el sufragio de éstos solos, porque estamos persuadidos que, a excepción de dos o tres individuos de esta comunidad, que puedan haverse subscripto, qualquiera otro que haia prestado su firma lo ha conducido o un temor servil o una afectada condescendencia. Pero sea de esto lo que fuere, lo que a nosotros sorprende es que se haia valido de los recursos que nosotros, como inútiles y aún opuestos al espíritu de nuestras leyes, hemos despreciado tantas veces.

Pues en el caso de hallarlos adecuados, huviéramos acopiado más de dosientas firmas, y quisá las mismas de que se sirve por haora. Pero lejos de nosotros un pensamiento tan extraño. Estamos convencidos que el mérito de los que han de regir los claustros religiosos lo deven graduar los mismos que viven dentro de ellos. Si V. P. M. Rma., desestimando qualquiera escrito que se haga a favor de los PP. Veras, sólo atiende a nuestras humildes súplicas, quedarán remediados los males que lloramos y sabrá algún día lo que por ahora oculta nuestra modestia.

No es necesario decir más, sino contraernos a rogar al Todopoderoso guarde la importante vida de V. P. M. Rma. muchos años.

Convento de Agustín de San José de San Juan y julio 4 de 1815.

Muy Reverendísimo Padre nuestro, besa la mano de V. P. muy Reverendísima, a nombre de todos los subscrivientes.

Fr. Vicente Atienzo
secretario de convento

35

Carta del P. Vicente Atencio al Comisario Perdriel abogando por la elección como nuevo Prior del P. José Centeno

San Juan y julio 4 de 1815

Muy Reverendísimo Padre nuestro Comisario general de Regulares:

La bella ocasión que me ofrese me presta un crecido margen para dirigirme a V. P. Rma. Yo es verdad que deviendo haver llebado a efecto tiempo ha esta obligación, he sido bastante omiso, a pesar de los continuos impulsos que me exitaban a executararlo. Pero, sin embargo, mi gratitud, siempre pronta a felicitarle, vive complacida de los devidos honores a que la justicia y el crecido mérito de V. P. Rma. han sabido acarrearle justamente en la alta dignidad de Padre y dignísimo Prelado de todos los Regulares, que tan devidamente obtiene y desempeña con tanto asierto.

No hay duda: parecería yo reprehensible a la crítica aún de los más indolentes, si me atreviera desconocer la rectitud, tino y pulso con que procede V. P. Rma. en el cumplimiento de su elebado ministerio; pues los justos y prudentes reparos con que tan sabia y cariñosamente retarda nuestra solicitud en la petición que tenemos hecha por prelado a favor de la benemérita persona del P. jubilado y presentado Fr. José Centeno, acreditan y comprueban la doctitud y recta justicia de V. P. Rma.

Bien conosco que las dos primeras circunstancias que obstaculizan su resolución son en verdad tan dignas de reparo, como justamente chocantes a la dedicada consciencia y justo proceder de V. P. Rma. Pero especificadas o menudamente desbanesidas éstas, como constará de la nueva representación que en contexto de la carta de V. P. Rma. remitimos, quedará allanado el passo a su satisfacción y no velada nuestra justa petición. Con todo, el último óbice con que suspende V. P. Rma. el despacho de nuestro empeño, que procede únicamente de la disconformidad de mi subscripción, en cote-

jo con las anteriores, cuya satisfacción o desbanesimiento es el objeto que me conduce a poner ésta en manos de V. P. Rma., no carese de menos fundamento y por lo mismo exige iguales comprobantes que aquieten tan racionales dudas.

En efecto, yo confieso haber subscripto siempre secretario con S y en nuestra petición, secretario con C; pero confieso también que éste fue un tropieso de la pluma o defecto involuntario a que están expuestos muchos, y, sin embargo de haverlo advertido inmediatamente, permití fuese así defectuosa, por no imperfeccionarla con enmendadura y por no haver juzgado fuese capaz un defecto tan trivial de inutilizar nuestros esfuerzos.

Más por lo que respecta al apelativo de mi nombre, en unas partes *Atencio* y en otras *Atienzo*, equíboco efectivamente tan notable a la vista de V. P. Rma., es constante que anteriormente mi firma ha sido *Atencio*, por que así nos conose la bulgaridad; pero informado de muchos críticos, que este apellido *Atencio* era un conocido adulterio de su original, según había sido uso de nuestros ascendientes denominarse *Atienzo*, cuya verdad la han manifestado subscribiéndome así quando ha pedido el caso, vino a resultar la mutación de *Atencio* en *Atienzo*, como de pocos meses ha que empesé a reformarlo, subscribiéndome *Atienzo*, y pienso en lo sucesivo apellidarme así.

Este es el equíboco que advierte la escrupulosidad de V. P. Rma. en mi subscripción, de que tengo el honor de satisfacer, para el gobierno de V. P. Rma., suplicando nuevamente, con el más profundo rendimiento, se sirba la prudencia de V. P. Rma. acceder a nuestra sincera petición dispensándonos la gracia que con tanto mérito proclamamos y la merese justamente el postulado Rdo. Padre jubilado por su mérito y distinguido patriotismo.

Dios guarde a V. P. Rma. muchos años con las felicidades y honores que justamente se merese y le deca este atento, humilde y obediente súbdito, que besa la paternal de V. P. Rma.

Fr. Vicente Atienzo

A nuestro Rmo P. maestro Comissario general de Regulares Fr. Julián Perdriel.

36

Carta del Prior de San Juan al Comisario Perdriel sobre la ocupación del convento por el ejército argentino

San Juan, julio 4 de 1815

Reverendísimo Padre nuestro Comisario general:

Después de la que dirijí a V. P. Rma. a nombre de la comunidad que preso y testimonio de nuestra voluntaria obsequencia al nombramiento de General en la persona de V. P. Rma., no se ha ofrecido materia para molestar la atención de V. Rma., sino ahora con motivo que el Sr. Teniente de Gobernador de esta ciudad determinó formar cuartel de infantería en este convento, para organizar una fuerza bastante a contener cualesquiera invasión del enemigo apoderado de Chile.

No ha sido posible alcanzar excepción del jefe en este caso, atajándome toda solicitud con la reflexión de que los peligros de la patria debían ser preferidos a todo interés y que peor suerte tocaría a los demás conventos con la caballería.

Sólo he podido salvar la selda de mi habitación, el noviciado y los interiores, que corresponden a la sacristía para cuidar el culto divino con los coristas.

A todos los sacerdotes he hecho retirarse a sus casas, encargados acuden a celebrar para el descargo de las misas de obligación y que desde ellas, que las más no distan mucho del convento, envíen por diarias y semanales raciones como siempre. Tengo mucha esperanza que esto sea por poco tiempo y así me lo augura el mismo jefe.

Deceo a V. P. Rma. la más cabal salud y prosperidad por nuestro común bien.

Muy R. P. maestro Comisario General, besa la mano de V. P. muy Reverenda su muy humilde súbdito.

Maestro Fr. Bonifacio Vera.

Muy Reverendo Padre Comisario General de Regulares.

37

Minuta de carta del Comisario Perdriel al Cabildo sobre provisión de Prior en San Juan (copia)

Buenos Aires, 10 de julio de 1815

He recibido oficio de V. S. 19 de junio, en que, acompañando instancia del síndico procurador, se sirve hacerla en solicitud de que sea constituido prior del convento de Agustinos de esa ciudad al R. P. maestro Fr. Manuel Vera.

Estando íntimamente persuadido de que la justificación de V. S., después de notorio mérito de este buen religioso, lo recomienda suficientemente para obtener aquel cargo, debo exponer francamente a V. S. que las facultades del mío no se allan de tal modo expeditas en las presentes circunstancias y nuevo orden que van a tomar las autoridades, que pueda proveer con segura conciencia en materia tan delicada.

En esta virtud espero tenga V. S. a bien use de la prudente espera que de necesidad exige esta provisión, y que entre tanto continúe gobernando aquella casa regular el mismo prelado que al presente la administra en clase de vicario o presidente, y por su falta, el que para en este caso huviere(n) prevenido las leyes del Orden Agustiniario.

Esté V. S. [*seguro*] que luego que se vean desvanecidas algunas dudas que han ocurrido [*ilegible*] y se halle más consolidada nuestra autoridad, tendré el gusto de exercitarla consiguiendo a la recomendación respetable de V. S. y más a satisfacción de los cánones eclesiásticos, si constribuyen, como es debido, con su decidida voluntad la mayor y más sana parte de la comunidad de ese convento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Convento de Predicadores de San Telmo de Buenos Aires, 10 de julio de 1815.

Fr. Julián Perdriel

M. S. Cavildo, Justicia y Regimiento de la ciudad de San Juan.

38

Minuta de carta del Comisario Perdriel al Prior de Mendoza sobre la conducta de un religioso

Buenos Aires, 10 de julio de 1815

Muy Reverendo Padre Prior:

Tengo a la vista la de V. M. R. de este junio, acompañada del certificado [*ilegible*] la enfermedad del P. Fr. Miguel Jerónimo Riso, y que es embarazo para que no haya caminado a la conventualidad de San Juan, ordenada por mi antecesor.

En este concepto dejo a la disposición de V. M. R. resuelva sobre este punto, variando aquella disposición por ahora, y para mientras no tome

alguna competente autoridad si, mudándose las circunstancias, se mudan igualmente los conceptos y antecedentes que la ocasionaron.

Espero que V. M. R. celebrará esta ocasión de ejercitar su caballería (*sic*) y generosidad, o más bien la caridad con que se ha interesado en hacer el bien posible a quien, según está persuadido, le han inferido algún mal.

Me ofresco a V. M. R. pidiendo a Dios guarde su vida muchos años con perfecta felicidad y bien pasar de la S. Comunidad de su cargo.

Convento de Predicadores de Buenos Aires, 10 de julio de 1815.

Fr. J[ulián] P[erdriel]

Rvdo. P. Fr. José Manuel Roco, prior del convento de N. P. S. Agustín de Mendoza.

39

Realización de exámenes generales de filosofía del P. Vicente Atencio y del hermano corista Fr. Miguel Mallea

San Juan, 19 de agosto de 1815

Certificamos los infrascriptos que el día catorse de julio de este presente año de mil ochocientos y quince años defendió el Padre lector Fr. Vicente Atencio exámenes generales de filosofía con un discípulo religioso hermano corista Fr. Miguel Mallea, con la aprobación de los examinadores de esta comunidad.

Convento de nuestro Padre San Agustín de esta ciudad de San Juan de la Frontera. Agosto 19, de 1815.

Fr. Bonifacio Vera, maestro y vicario prior

Fr. José María Riveros, lector de prima, vice regente

40

Carta del Prior de San Juan al Comisario Perdriel solicitando varias autorizaciones

San Juan 20 de agosto de 1815

Muy R. P. Maestro Comisario General:

Incluío a V. P. Rma. documento de haver concluido sus tres años de filosofía el lector Fr. Vicente Atencio, para que, siendo del agrado superior de

V. P. Rma., se digné librarle la correspondiente patente de lector de teología; y aunque las tres cátedras de esta facultad dadas por actas a este convento están ocupadas, si no hay inconveniente puede tener lugar una supernumeraria, como ha sido la de filosofía, que acabó a representación mía, hecha a nuestro provincial de Chile, por que no quedase sin ella el interesado y aumentar los estudios de esta casa, consediéndome aquel prelado esta súplica aún fuera de actas, por comunicación epistolar. Esto parece más congruente respecto de nuestra independencia de aquella Provincia.

Deseo saber si, en virtud de los nuevos reglamentos de ese gobierno que derogan los publicados por la Asamblea, se podrá dar la profesión religiosa conforme al Tridentino y antigua observancia, y estimaré se digné comunicarme lo que en esta parte deba practicar.

Deseo la mejor salud de V. P. muy Reverenda por bien de todos y me ofrezco con toda voluntad al agrado de V. P. Rma.

Reverendísimo Padre Comisario General, besa la mano de V. P. Rma. este humilde súbdito.

Fr. Bonifacio Vera, maestro vice prior

Muy R. P. Maestro Comisario general Fr. Julián Perdriel.

41

Carta del P. Antonio Gomes al Comisario General de Regulares Fr. Julián Perdriel

San Juan, 20 de agosto de 1815

Reverendísimo Padre nuestro Comisario General de Regulares:

Me hallo persuadido en que por la separación de conventos que se hizo de las provincias de Chile, fueron agregados a las casas mayores de provincia de esa capital,⁶ quedando huérfanos los dos de Agustinos, Mendoza y San Juan, y los quatro capitulares que se hallaron, contando con los dos priores que aún todavía rigen, deviendo haver acabado el treinta de enero del presente año, según lo disponen nuestras constituciones (3 p. Cap. 9 [s.1 n.1]).

Por dicha separación no sesó nuestra regalía y autoridad de la voz activa y paciva que teníamos los maestros y presentados de votos. En esta virtud me parece que podremos elegir priores y demás oficios, acompañándo-

⁶ Se refiere a la capital de las Provincias Unidas, Buenos Aires.

nos para ello un precidente y secretario autorizado por Vuesa Reverendísima como propio de su autoridad (3 p. const. cp. 9 s. 2 n. 3) y quedará hecho por trámites legales del Instituto Agustino.

Todo el concurso de vocales eligen al provincial y diffinitorio y éstos, autorizados por aquéllos, eligen los priores y demás oficios (3 p. const. cap. 9 s. 6 n. 1 et s. 7 n. 1). Respecto, pues, a que en este convento no hay difinidores que elegir, sino priores, deberían congregarse los vocales para elegir a éstos. En esta ciudad se ha hecho trascendental la noticia de los resortes tocados por algunos religiosos y la apetencia a querer hacerse como hereditarios a este priorato de San Juan, valiéndose del procurador de ciudad y algunos cavildantes para que representaran por ellos. Los demás, que no tuvieron este influxo, se han valido de otros medios, imaginándose que podrían asegurar su diligencia subscribiéndose en reclamo de un prior, que jamás podría tener efecto a menos de una indispensable aclamación asociada con los vocales instituidos por otras leyes para ello.

Bien conosco que así los primeros como los segundos, ambos ignoran las penas y prohibiciones que hay en nuestras constituciones para los que solicitan empleos, valiéndose de los medios de que ellos se han valido (6 p. const. cp. 10 n.1).

V. Rma. no extrañe que me haya movido a exponer mis sentimientos, que no son con fin de asercar mi esperanza a gobernar, sino al obediimiento de las leyes y sabias resoluciones de V. Rma., que serán las que aquietarán mi espíritu y el de mis hermanos.

Dios guarde a V. Rma. muchos años para que prosperen felismente las religiones de su mando.

San Juan y Agosto 20 de 1815.

Fr. Antonio Gomes, presentado

Reverendísimo Padre nuestro Comissario General de Regulares.⁷

⁷ La foja 14 está en blanco.

42

Carta de José Ignacio de la Roza al prior de San Juan solicitando el uso del convento por el ejercito nacional

San Juan, 24 de agosto 1815

Debiéndose aumentar la fuerza de este pueblo a un duplo más de la que actualmente existe, se hace de absoluta necesidad que V. P. se sirva desocupar las piezas que están cerradas en el claustro de la sacristía, como las que caen y tienen frente a la calle, que ocupa un barbero de esa casa. Urge mucho la evacuación de estas piezas respecto a que de un momento a otro se esperan tropas.

Dios guarde a vuestra paternidad muchos años.

San Juan y agosto 24 de 1815.

José Ignacio de la Roza.

Al Reverendo padre maestro y Prior de Agustinos.

43

Carta de algunos Padres del convento de San Juan al prior de la misma casa y respuesta de éste a su petición

San Juan 18 y 19 de septiembre de 1815

Muy Reverendo Padre Prior:

Los religiosos sacerdotes conventuales de este nuestro convento de nuestro Padre San Agustín, que abajo subscribimos, con el mayor respeto ante V. P. Rda. decimos:

Que teniendo que tratar y comunicar inmediatamente con el señor Gobernador Intendente de la Provincia asuntos del mayor interés e importancia, nesositamos diputar a uno de nuestros hermanos religiosos para que de viva voz se los transmita; y por que para este negocio es de nuestra confianza el Padre lector Fr. Vicente Atienzo, por tanto:

A V. P. Rda. pedimos y suplicamos nos conseda la venia y licencia nesaria para despacharlo. Omiso o denegado a ello, protextamos el recurso que mejor en derecho corresponda, para lo qual dejamos autorizado en

forma legal testimonio de esta solicitud. Juramos no proceder de malicia y [vicio?].

Fr. Ángel Mallea
Fr. Vicente Atencio

Fr. Carlos Castro
Fr. José Raimundo Moyano
Fr. José Damián Gómez

Convento de nuestro Padre San Agustín de esta ciudad de San Juan de la Frontera, septiembre 18 de 1815.

Con respecto a que el secretario de convento lector Fr. Vicente Atencio está comprendido en esta solicitud, nómbrase por secretario al R. P. sub-Prior y lector de prima Fr. José María Riveros, que deberá aceptar sin excusa. Hágaseles saber a las partes, y notificadas, tráigase para proveer.

Fr. Bonifacio Vera, maestro y vicario prior.

En virtud del anterior decreto aseptó nombramiento el secretario, el que promete cumplir fiel y legalmente *in verbo sacerdotis tacto pectore*. Fray José María Riveros.

En 19 de septiembre de 1815 notifiqué el anterior decreto a los Padres subscriptos, exepto el Padre fray Carlos Castro, por no haverse encontrado y haverse encargado el lector Mallea hasérsela saber. Doi fe.

Riveros

San Juan, Septiembre 19 del 1815.

Formalizen los Padres subscriptos su representación con arreglo a nuestras leyes y se les oyrá. El actuario textará el dictado de lector de teología, que se le da al Lector Atencio, por no tener patente librada de nuestro Comisario General, y debuélvaseles original, dejando copia auctorizada de todo.

Fr. Bonifacio Vera, maestro y vicario prior.

Se proveyó y mandó a su Paternidad muy Reverenda en el día de su fecha. Doi fe.

Riveros

44

Carta de religiosos del convento de San Juan al Comisario Perdriel sobre problemas de su comunidad con el Prior

San Juan, 4 de octubre de 1815

Reverendísimo Padre nuestro:

Al leer su amorosa carta, que remite en contesto de la nuestra del 20 de Agosto, no hemos podido dejar de admirar y reconocer aquel fondo de prudencia y caridad con que el cielo ha dotado el piadoso corazón de V. P. Rma., y de dar gracias al Todopoderoso por haver dirigido la elección que lo colocó en el empleo de tan alto y circunstanciado rango, que se halla exerciendo para consuelo de los que tenemos la dicha de ser sus súbditos.

Yo y mis hermanos representados, aunque los más humildes, confessamos que ella sola ha sido el iris de paz que ha aquietado nuestros espíritus basilantes y perturbados, y ha concluido la obra de nuestra resignación en los paternales consejos con que, en la crisis más amarga y dolorosa, ha dulcificado los padecimientos a que la visisitud de las cosas humanas nos tienen comprometidos. Sí, Rmo. Padre nuestro, viva V. P. Rma. descuidado, que nuestros labyos no se abrirán sino a las preces de nuestro Padre Reverendísimo. Ellas serán nuestra sola guía, y en ellas ponemos la esperansa del remedio, luego que se superen los obstáculos que se oponen al pleno exercicio de su autoridad. Pero en el entretanto, permítanos con caridad (como un padre que oye a sus hijos) un deshaogo a la naturalesa oprimida y que le demos una idea segura y cierta de los motivos reservados, como prometimos a vuestra P. Rma. en la carta del 20 de septiembre que, a más de los expuestos en las anteriores representaciones, nos han puesto a los bordes de una desesperada esperansa del remedio, que hemos buscado con religiosa moderación a las puertas del tribunal de vuestra Paternidad Reverendísima en términos que creemos han vencido su superior aprobación.

Desde que este nuestro convento se separó de la provincia de Chile, ya se persuadió nuestro prelado que, libre de los vínculos que lo ligaban de la responsabilidad de su conducta ante aquel provincial y consejo máximo, exercía un poder ilimitado sobre las personas que han tenido la desgracia de ser sus súbditos. Dejamos a la concideración de V. P. Rma. los desprecios, desayres y vejaciones individuales, que hemos tenido que sufrir de una autoridad exercida con tan bajo concepto, que se rebaja así misma.

Y baste decir a V. P. Rma. para comprobante, que el terrorismo ha sido la máxima más recibida en sus operaciones. Bien experimentaron sus efectos dos de nuestros hermanos sacerdotes, ahora dos años, a quienes ni el asilo del convento de la Merced, que buscaron para evitar la persecución que padecían, pudo redimirlos de las vejaciones más inauditas. Extraídos de aquella casa por la fuerza de las armas, tuvo el uno, que lo fue el Padre lector de teología Fr. José Manuel Dávila,⁸ que sufrir la prisión en el convento, y el otro, actual regente de estudios Fr. Rafael Ferreyra, la vergüenza y deshonra de ser conducido al cuartel público. Estos hechos darán a conocer la clave de gobierno a que las circunstancias nos han comprometido.

Y si es preciso confesar que, en el régimen de los individuos conventuales ha sido tal su comportación que ha deshonrado el crédito y opinión de nuestro santo hábito, en la administración de las temporalidades comunes y en su conducta pública no ha sido menos su relajación.

Es cierto, Reverendísimo Padre nuestro, que por desgracia no está establecida la vida común y que las pocas rentas del convento no permiten una asistencia correspondiente de la decencia religiosa en todos sus ramos a los conventuales de él. Pero esto no obsta ni es motivo para que aquéllas no se distribuyan con proporción y hermandad, a lo menos en lo que pertenece a la conservación vital o de refectorio. V. P. Rma. se escandalizará de esta proposición y le será difícil creer que sólo se emplean en el lujo de la mesa privada del prior, donde con profusión se ven diferenciar los manjares, sin que a sus súbditos les toquen ni aún las sobras, que están destinadas a la cocina.

Pero es una verdad tan evidente, que ojalá no lo fuera, para no tener que contristar su piadoso corasón con este relato lastimoso. La celda, cinco velas en la semana y la cuarta parte de un pan son las raciones mal distribuidas, con que al religioso sacerdote se le asiste; lo demás que pertenece a la vida, tiene que buscarlo cada individuo, después de haber retribuido este beneficio con quince missas mensuales, que tiene que decir a favor de la comunidad.

De ello inferirá V. P. Rma. el estado miserable a que se halla reducida esta comunidad y los males que son susceptibles de semejante comportación en lo moral y político. Pero aún no paran en esto, R. Padre nuestro. Para el juego hai millares, siendo la celda del prior el punto de reunión del secularismo aficionado, entre quienes tiene la opinión del mejor taúr. Para paseos y diversiones, con personas de ambos sexos, dejando al convento y sus con-

⁸ Siempre ha aparecido, tanto dentro del texto de los documentos como en la firma de algunos de ellos como José María Dávila y así aparece en el libro de profesiones: Cfr. EMILIANO SÁNCHEZ PÉREZ, OSA, Ib., pág. 143.

ventuales abandonados y embueltos en la miseria, hay dinero y sobra. Sobra la profusión en las mesas de campo, quando el refectorio esta cerrado, ahún todo el tiempo que duran, para el pobre choristado, que ni tiene de qué subsistir, por no haverles dejado un pan que comer.

Ah! R. Padre nuestro: sólo al secreto que nos ofrece la caridad fraterna con que nos mira desde esa distancia es devida la revelación de estos acontecimientos y la franquesa de descubrir nuestros pechos para depositar en el suyo lo que de otra suerte vendría a ser el mayor de nuestros males, que es la indignación del prior a que la providencia nos tiene sometidos.

No nos crea V. P. Rma. sólo sobre el testimonio de nuestras palabras, pero tampoco dé crédito [a] relaciones que documentos adquiridos en el siglo de la intriga, con que pueden haver manchado los castos oydos de V. P. Rma. Personas hay que, a pesar de su modestia, confrontan esta verdad, si V. P. Rma las consulta y reserba los nombres para no exponerlas al odio y criterio de las pasiones más arraigadas.

Ahora, pues, de una arvitrariedad como la que revela, que rebelamos a N. P. Rma., son impresindibles otros males que, apoyados en el despotismo, son difíciles de remediar, si las medidas no son sabias, prontas y executibas. Más de quatro mil pesos de capitales redimidos deven existir en la caja del depósito desde ahora dos años, para imponerlos al beneficio rentable para que fueron destinados por los bienhechores. Pero en una comunidad, donde no hay procurador, depositarios ni caja de deposito, y que sólo el prior es quien sin dependencia alguna exerce estas funciones, percibiendo las rentas fixas y eventuales sin que sepa un solo individuo hasta dónde llega su monto ni en qué puedan invertirse; y mucho más quando a los sacerdotes, coristas y legos, ahún en sus mayores urgencias, no se les socorre con un par de zapatos, ni en sus más peligrosas enfermedades reciben el menor socorro para el recobro de su salud, teniendo que mendigar la caridad secular, ¡qué temores no podrán asistir a sus individuos biendo tanta escases y mezquindad para ellos y que el prior juega, pierde y busca en la calle quantiosas cantidades para cubrir sus pérdidas y sostener el juego?

V. P. Rma las calculará y decidirá si son justas, para hacernos la justicia que meresca nuestro juicio; pero a nosotros toca exponerle estos temores, para que ya que por las circunstancias del tiempo no se le pueda remover sin estrépito, a lo menos depute un visitador autorizado para que en lo temporal residencie su conducta y ponga a cubierto los capitales del peligro a que los tiene sometidos la arvitrariedad de dicho prelado, si acaso por fortuna existiesen.

Uno de los ejemplares que más la comprueban a los ojos de la crítica más piadosa es el suceso que vamos a referir: el verano pasado, con motivo de la ocupación del estado de Chile por las armas enemigas del sistema de nuestra libertad e independencia, se persuadieron estos pueblos que abansasen a esta banda de la cordillera donde está situado el de San Juan y con este motivo nuestro prelado, sin consulta de la comunidad, despojó el convento de todo lo precioso que tenía, hasta de los vasos sagrados, y se los llevó en su compañía con ánimo de emigrar, en aquel desgraciado evento, junto con su madre y hermanos y otros que formaban la comitiva, hasta la distancia de siete leguas, donde se mantuvo todo el tiempo que duró la estación del verano, reducido el convento, que dexó sin viceprior, al cargo de su hermano menor el Padre lector de teología Fr. Isidoro Vera, a recibir por esta mano interpuesta los cortos auxilios que apurado de las necesidades le reclamaba. Perecían de hambre los súbditos y sirvientes de la casa, quando los que iban y venían de paraje del alojamiento del prior, no tenían otra crítica que de la profusión que allí había.

Pero no es ésta la substancia de esta narración, sino la de manifestar a V. P. Rma. el peligro en que se hallaron los intereses del convento, si se verifica la desgracia de la invasión enemiga. Quando en todo evento basta más proporción de resguardarlos del saqueo dentro de sus propias cercas, por que concediendo la realización de dicha invasión⁹ ¿qué mejor seguridad podría esperarse en manos de un hombre dado al juego fuerte, a la profusión y echo cargo de sostener una familia mugeril, pobre, pordiosera y que muchos años vive en casa prestada, que con acompañados formaba la comitiva más numerosa, en lugares extraños de su naturaleza? Ah! Rmo Padre nuestro, ni el banquero más manirotto expondría sus intereses en semejantes manos; pero la comunidad de Agustinos de San Juan no sólo los vio arrancar de su centro, sino que sufrió el peligro, por guardar moderación, de que hay pocos ejemplos.

A qué excesos R. Padre nuestro no conduce el orgullo sostenido en su puesto, quando ve que le atacan los simientos? Por desgracia, el prelado que V. P. Rma. nos incita a obedecer, ha trascendido nuestros passos ante esa Comisaría General para el remedio. Pero quando podría persuadirse, que desde temprano deve descender de su empleo, para venir a ser un miembro de la sociedad que ultraja, es quando más se empeña en mortificarle por todos los medios que le sugiere el interés y la pasión.

⁹ Es difícil captar el mensaje de este texto, pero hemos chequeado bien este párrafo y es así como está en el original.

Ocupado el claustro de nuestra avitación por las tropas de la patria y reducida la comodidad a tres celdas, pribadas de comunicación y circulación de ayre y expuestas a los ardores del sol en la rigorosa estación del verano, nos mandó salir de ellas y buscar nuestro asilo en la calle, sin querer alquilar una casa cómoda donde todos, y él a la caveza, nos recogiésemos a observar esta sombra de comunidad, tanto por obiar el escándalo que de la dispersión debía resultar, como por la pobreza y absoluta imposibilidad de algunos de los individuos, que no tienen relación de parentesco, de quién recibir esta hospitalidad.

No tardó en arrepentirse de esta medida, por que a pretexto de una orden del Gobierno Intendente de la provincia de Mendoza, en que manda que todos los religiosos dispersos se restituyan a sus respectivos conventos, sin acordarse que para tomarla no había tenido presente, mandó a los más débiles que biniesen a ocupar aquella havitación que ya por nueva disposición del Gobierno de esta ciudad había quedado reducida solo a dos celdas, más propriamente adecuadas para asilo de fieras, que para havitación de hombres. En bano le reclamaron los derechos de la humanidad para ser expuestos en aquellos calabosos donde les exponía a perder la salud y la misma vida. Porque inexorable en la idea (que) había formado, los presissó a ocuparlas aterrorisados de las penas de excomunion y pribación in sacris, con que comprimió las justas reclamaciones que le hacían, reduciendo a los coristas a la havitación de un lugar destinado al deshaogo de la naturalesa.

Sólo el reconocimiento práctico de este indecente lugar y del estado y situación lúgubre en que han quedado, puede formar la verdadera idea del peligro a que están expuestas la salud y la vida de los que las habitan. De otro modo se haría increíble a la humanidad que un hombre, que ha nasido baxo los auspicios de la religión y que ha prefessado un Instituto que sólo respira caridad y fraternidad, trate de un modo tan contrario a sus máximas a los individuos que el cielo ha puesto a su obediencia. Pero ello es una verdad que, sujeta al examen, no admite contradición.

Como para poner en práctica la serenidad de esta determinación, se apoyaba en la providad del Governador Intendente, y éste no podía estar impuesto de las circunstancias que imposibilitaban su cumplimiento sin exponer a los individuos conventuales a los riesgos de que ia hemos hablado, le pedimos la venia y licencia, que indica el documento que se acompaña, por ir arrepresentarle las causas y motibos que la hacían impracticable, por falta de comodidad en las oficinas libres del convento, y que en su lugar se tomasen las medidas necesarias a evitar la dispersión, alquilándose una casa cómoda, donde los conventuales se recogiesen a vivir en comunidad,

respecto a que de otro modo no se cumplían sus intenciones, por que la misma necesidad obligava a que quedasen más dispersos que antes, viviendo unos en la calle y otros en aquel estrecho o género de prisión disimulada a que los tenía reducidos el Vicevicario. Por sus efectos, dan suficientemente a conocer que éste, comprendiendo los fines y empeñado en las ideas de opresión que le sugiere la pasión, les ha cerrado las puertas a este recurso en que fiaban: la revocación de la providencia que les servía de base para consumarlas.

No obstante de poder vencer las dificultades que lo obstaculisan, hemos querido preferir la obediencia a los consejos paternales de V. P. Rma., a las ventajas que de este recurso nos podía resultar en orden a la comodidad temporal y espiritual de la havitación común; porque, estimándolos en nuestro corazón como preceptos que devemos obedecer, estamos resignados a sufrir los padecimientos con más gusto que el remedio que nos podría proporcionar. Pero, como para confirmarnos en esta resignación y no apurar nuestro sufrimiento hasta los bordes de una desesperación, es necesario tocar los medios que dicta la prudencia y la justicia, en la auctoridad, caridad y fraternidad de V. P. Rma. consiste el muelle o resorte que nos prepare este felis día, para lo qual la imploramos con la más respetuosa humildad.

V. P. Rma. no puede ignorar que mientras hai quien siembre y esparsa la zisaña o semilla de la discordia en la sociedad o cuerpo de comunidad, no hay que esperar que reine aquella unión y pas entre los miembros e individuos que la componen. La que representamos se halla, por desgracia, en este estado, y a pesar que lo resiste nuestra constitución y la orden misma del Governador Intendente, en que andan conformes, subsiste la causa en el mayor predicamento y subsistirá si V. P. Rma. no pone en ello la mano e interesa todos sus respetos para el propio Gobierno, que la deve hacer cesar.

El P. jubilado Fr. José María Basaguchía, del orden de S. Francisco, emigrado de la provincia de Chile y hospitalado en este convento, ha sido el exe y piedra fundamental, que desde fines del año pasado, ha contrastado la unidad, poniendo todo su esmero y conato en fomentar y mantener la discordia para conserbarse en la opinión del prior. Y, no es extraño, que un huésped como éste, tome unas medidas tan degradantes, pues le resulta su bienestar y gosa de todas las comodidades y placeres que le proporciona una misma havitación con el adulado, de que haya muchos exemplares que puntualizados son en sustancia los siguientes: desde que regresó al convento el Padre Vicevicario y el mendicante padre Basaguchía para restaurar las quiebras padecidas en su emigración, se forjaron una especie de recreos,

que consultadas las circunstancias del tiempo presente y el carácter de sus personas, más parecerán delirios de hombres frenéticos, que placeres inocentes concedidos al deshaogo de unas personas religiosas.

Sí, Padre nuestro Rmo., hemos visto en estos últimos meses continuarse en la celda del P. Vicevicario, por ocho días consecutivos con sus noches, los juegos. Fueron de naypes, donde las pérdidas del prelado han sido tales, que, después de consumir todo el dinero que depositaba en sus cofres, mandaba a los criados del convento a mendigarlo a la calle. Hemos visto concurrir a su celda hombres y mugeres y formar allí una asamblea numerosa, para partisipar de la profusión de la mesa, que se les ha preparado. Hemos visto... ¿pero será posible herir más los oydos de V. P. Rma.? Ah! permítanos descubrir unos echos, que el respeto debido a V. P. Rma. y nuestra moderación han ocultado tanto tiempo en el seno de nuestros pechos, decaendo y buscando por medios suaves el remedio de males tan escandalosos! Y tenga V. P. Rma. el sentimiento de oyr el último, que ha puesto el sello a su relajación y en que tiene la maior parte el referido Padre hospitalado. En todo el mes de agosto y parte de este mes de septiembre próximo pasado, no han tenido otras ocupaciones el vicevicario y el huésped, que delinear el quadro de un delicioso jardín, travajado a todo costo por la servidumbre del convento, convidar a las personas del bello sexo, para que asistan a su celda a recrearse con su vista, disponer cenas espléndidas, para su regalo, y después de concluidas salir a la calle con la comitiba, conducidos entre instrumentos músicos y fuegos despedidos al aire, a emplear el resto de la noche en casas seglares. Otras veces, por uno, dos, tres días, se han conducido al campo con el mismo séquito, a gosar de estos placeres inocentes, que le saben bien al predicho huésped.

Resistiendo nuestra continuación este género de hospitalidad y hospitalado, sin duda porque el legislador previó los males que estamos experimentando, y siendo conforme a ella la orden del señor Gobernador Intendente, parece congruente que este individuo de diverso gremio no deve subsistir en nuestro convento, ni en la ciudad de S. Juan, donde no hai de su Orden, sino passar al de Mendoza, donde, recogido a vivir con sus hermanos de hábito, esté sugeto a obediencia y se eviten los males que aquí causa.

Por ello es, Rmo. Padre nuestro, que a más de conducirnos el deceso de dar a V. P. Rma. una idea de las causas que nos han agitado, para su remedio, en satisfacción de nuestra comportación, interesamos sus respetos para que los interponga con el señor Gobernador de la Provincia, a fin de que haga cumplir al religioso Padre Basaguchía la orden que circuló a la

Provincia, para que todos se restituyesen a sus respectivos claustros, con la precaución de que no se trascienda la causa de nuestra queja, seguros de que, quitado este obstáculo, se restablecerá la paz perturbada y esperaremos resignados el tiempo de consolidarla, que V. P. Rma. nos promete, baxo cuió pie descansamos y le ofrecemos toda nuestra sumisión y respeto.

Dios guarde la importante vida de V. P. Rma. muchos años.

San Juan y Octubre 4 de 1815.

Muy R. Padre nuestro, besan la M. de V. P. Rma.

Sus más humildes y reverendos súbditos.

Fr. Carlos Castro

Fr. Fulgencio Guiraldés

Fr. Eucebio Reyes

lector

Fr. Ángel Mallea

Fr. José Raimundo Moyano

Fr. Vicente Atienzo

Fr. José Damían Gómez

Fr. José Miguel Mallea

Fr. José Gabriel Agüero

Reverendísimo Padre nuestro Comisario general de Regulares Fr. Julián Perdriel.

45

Carta del P. Vicente Atienzo al Comisario General de Regulares Fr. Julián Perdriel

San Juan 4 de octubre de 1815

Reverendísimo Padre nuestro:¹⁰

Sin embargo que ya tendrá en sus manos la que dirijí a V. P. Rma. a nombre de los recurrentes, fecha 20 de septiembre, en que informando a V. P. Rma. la amarga situación a que nos tiene reducidos la arvitraridad de nuestro actual vicario, imploramos igualmente el amparo y paternal cariño de V. P. Rma. para que, en vista de tan humildes súplicas, se dignase aliviar nuestro dolor.

¹⁰ La foja 18 la encontramos en blanco.

Por ahora, que acabo de recibir el apreciabilísimo contexto de V. P. Rma. de la nuestra de 20 de agosto, ocurro nuebamente, reproduciendo nuestra cinceridad y justicia ante la alta prudencia y rectitud de V. P. Rma. Quando V. P. Rma. ha tenido la dignación en todas sus apresiabes cartas de descubrir el seno de sus piedades para con nosotros y asegurarnos el éxito más placentero a nuestras súplicas, siempre que giren nuestros recursos con prudencia y sin precipitación, hemos mirado desde luego tan constante e invariable está la firme resolución de V. P. Rma., que a fin de obserbar puntualmente tan dulces y caritatibos preceptos, hemos sacrificado nuestra obediencia al duro yugo de un prelado empeñado en hacer sentir a sus súbditos todo el peso de su rigor [*ilegible*] ahunque V. P. Rma. por nuestra anterior y lo que jusgamos puede nuestro prelado haver expuesto de nosotros a V. P. Rma., inferirá acaso que hemos roto enteramente aquel vínculo de fraternidad y unión que tanto nos recomienda en esta posterior. Pero hecho cargo V. P. Rma. con más individualidad de dicho caso, quedará plenamente satisfecho de la violencia de nuestro prelado y el gran sufrimiento y sumisión con que nuestra subsequente comportación ha pretendido conserbar el buen orden y religiosidad entre todos, por no dar a V. P. Rma. gravísimos sentimientos.

Si los sinco religiosos compelidos a la habitación o reclusión donde nos hallamos, huviéramos dado al prelado en los días de nuestra dispersión algún motivo de sentimiento o agravio a su auctoridad o a su persona, o huviésemos faltado al servisio de nuestros quotidianos ministerios, no encontraríamos dificultad alguna para inclinar nuestra cerviz a aquel duro castigo que merecían nuestros delitos; y entonses el prelado devería, en cumplimiento de su oficio, compelernos para remediar el dessorden que había advertido en sus súbditos con aquella especie de cársel. Pero como dicho prelado no podía estar quejoso de ninguno de éstos, a pesar que no nos suministraba nada el convento desde el día de nuestra salida, mirábamus aquella determinación, assí por las sircunstancias en que se hallan las celdas, como por la arvitrariedad del precepto, como una rigorosa pena, con que pretendía castigar nuestra inocencia el caprichoso de nuestro vicario.

Con todo, Rmo. Padre nuestro, recursadas con hironía nuestras humildes y reberentes súplicas, a fin de obiar los resultados fatales a que nos exponía nuestra salud, no obstante que el Gobierno, quien ocupó nuestros claustros, nos había prometido promediar con el prelado para que no nos violentara, y por no dar en fin al público y a V. P. Rma. un golpe de tanto escándalo, permitiendo que dicho superior, contra todo el orden de las leyes de nuestro Instituto, promulgase las sensuras de su amenaza, las cuales ni

podían ligarnos ni él tenía auctoridad para imponerlas, procuramos acallar el fuego rencoroso, que podía haver sucitado en su espíritu nuestra tácita y justa detención del cumplimiento de tan impropias disposiciones, sometiéndonos al lugar ya mencionado en nuestra anterior citada.

Mas como tenemos una larga experiencia del inhumano rigor con que dicho prelado ha savido en otro tiempo administrar su justicia, temimos que, ahún sin delito, quisiese cargarnos de pr[?],¹¹ o que se baliese de las bayonetas para encarselarnos públicamente, como ahora 2 años lo ejecutó, con summo agravio de nuestro santo hávito y escándalo de todo el pueblo, en las personas de dos religiosos, que, conducidos de un temor semejante, se havían refugiado en el convento de la Merced, sorprendió para ello, por medio de sus validos, al señor Intendente Governador de la provincia, y logrando assí sacar una providencia, la más oppuesta a la moderación religiosa, hizo que con un piquete de soldados, trajesen con extrépito a media noche a uno de ellos al convento, a quien inmediatamente puso en el sepo, y al otro, que era el regente de esta casa, lo llebasen al quartel, luego lo pasasen con custodias a la de Mendoza, y de allí a la de Chile.

Y por este temor tan bien fundado, Rmo. Padre nuestro, resolvimos pedirle licencia *in scriptis*, disputándome a mí para que, personándome donde el Señor Governador Intendente, tratase con él asuntos de grave importancia, como resa la petición que original remitimos; que no eran otros que implorar su protección, según nos lo conceden las leyes, para que no nos tratase con violencia, entre tanto V. P. Rma., a quien havíamos ocurrido, ponía remedio a estos males, ni tampoco pudiese nuestro prelado sorprender el recto juicio de aquel tribunal con algún ciniestro informe. Pero como ahún este recurso nos pribase, con la oculta repulsa de no ir en orden nuestra petición, pusimos término a nuestra solicitud, expuestos a pasar por qualquier otro castigo que nos impuciese, sin más experanza que la prudencia y rectitud de V. P. Rma. podría poner el remedio que havíamos impetrado.

Pero quando no militasen, Rmo. Padre nuestro, las circunstancias de haver sido toda la comunidad oppuesta a la ocupación y abandono del convento, y de no haver salido los dos referidos sacerdotes fuera del recinto del convento contra quienes se ha estrechado con más rigor, bastaba decir a V. P. Rma. que, por dejar aquellas cobachas indesentes para nuestra reclusión, tiene, sin la menor conmisericación, a dos coristas y un novicio en la misma piesa de su actual servicio común. Para que V. P. Rma. pueda inferir el espíritu de odiosidad y rencor que le conduse para tomar dichas providencias.

¹¹ Está ilegible, como la mayoría de este documento por una rotura o agujero en el original.

En vista de todo esto, la incomodidad de nuestra habitación, que padecemos, y el adjunto informe que ofresimos datar a V. P. Rma., el qual exprimirá claramente la desarreglada conducta de nuestro prelado, quedará V. P. Rma. firmemente persuadido que no está de nuestra parte la causa de estos estrépitos, ni que nuestra paciencia basta con tales sufrimientos a conservar una perpetua armonía. E igualmente quedará V. P. Rma. convensido que sólo el cumplimiento de sus altas [?]ezas, podrán dar fin a tan evidentes males y demás extorciones que pueden sucedernos.

V. P. Rma. nos asegura se han transmitido hasta la calle nuestros asuntos por el ardor con que nos conducimos. No extraña que toque nuestra justicia hasta los seculares, y que éstos, satisfechos de ella y de la experiencia y como testigos quasi oculares de la comportación de nuestro vicario, coadyuben y apoyen nuestros justos clamores y lloren con nosotros los actuales males temporales del convento y personales de los religiosos, quando el Prior, por sostenerse en su empeño por colocar a su hermano el Padre Maestro Fr. Manuel Vera, tenemos noticia ha puesto en movimiento toda la república, baliéndose, en defecto de los sufragios regulares, de los del secularismo, contra el decoro del dicho Instituto que profesa, acaso, Rmo. Padre nuestro, por quedar impugne de los notorios extravíos que su misma conciencia deve acusarle.

Y, en conclusión, diré a V. P. Rma., que sin encontrar mérito alguno se digna mirar mi incapacidad, cómo el móvil de la paz o el canal de tan sabias y caritativas admonestaciones para llebar a devido efecto su cumplimiento, no perderé momento alguno que esté a mis alcances que no lo emplee en dar el curso correspondiente a un deber tan propio del carácter religioso. Todo mi estudio y cuidado será poner por instantes a la vista de mis hermanos las consolatorias letras de V. P. Rma., que son el fundamento de toda nuestra esperanza, influirles la tierna confianza de ver algún día satisfecha y consolidada la auctoridad de su alto ministerio, y remediados todos nuestros recentidos clamores con la provición de prelado en la persona del propuesto. Y entre tanto, todos conmigo se empeñan en rogar al Todopoderoso conserbe dilatados años la importante vida de V. P. Rma., para el consuelo y refugio de todos nosotros.

De V. P. Rma. soy su más humilde súbdito, que con toda sumisión se arroja a los pies de V. P. Rma.

San Juan, 4 de Octubre de 1815.

Fr. Vicente Atienzo

Reverendísimo Padre nuestro Comissario General de Regulares Fr. Julián Perdriel.

46

El Prior de San Juan solicita al Comisario Perdriel permiso para afiliarse a la Orden a dos bienhechoras

San Juan, Octubre 20 de 1815.

Reverendísimo Padre nuestro:

Siendo uno de los deberes de mi ministerio atraer la devoción de los fieles para el mejor decoro del divino culto y recompensar en todo lo posible, con los bienes espirituales de la religión, a aquellas personas que con especialidad manifiestan su piedad en su sostén con voluntarias erogaciones de sus intereses, es de consiguiente de mi obligación noticiar a V. P. M. R. para facilitar de su auctoridad lo segundo, el mérito y recomendable devoción de las señoras viudas de esta ciudad D^a María Francisca Cano y D^a Juana Josefa Sarmiento, quienes se han distinguido con particularidad en obsequio de nuestra sagrada religión, dedicándose a solemnizar la festividad de nuestro Santo Patriarca con el más solemne y costoso culto, al adorno y limpieza diaria del templo y hacer frecuentes limosnas a la comunidad desde muchos años atrás, sin decaer de su devoción hasta el presente. Y entrando en un informe por menor de sus livalidades, tan dignas de nuestra gratitud, para que V. P. Rma. gradúe su mérito, individualizo en primer lugar los de la señora D^a María Francisca Cano en las palabras siguientes:

Desde el año de 1811 se hizo cargo de la función de nuestro Santo Patriarca, que hasta entonces se hallaba sin patrón que la costease, siendo por esta causa una doble pención para los priores desempeñarla con regular desencia, por la escases de renta y de esta casa. Costeó al efecto mantelinos finos para los siete altares de la iglesia; varios de plata tirada y esmaltes para las andas del Patriarca y para la sera, con que hace una decoración de singular lucimiento. Guarneció para el Santo una capa de coro nueva de brocado de seda, con un galón de oro fino ancho de quatro dedos y de mucho valor, y lo mismo en el hábito. Costeó un roquete de puro encage fino y bordados, un sinto vordado de plata y lentejuela. La misma guarnición de galón de oro le puso al hábito de nuestra madre Santa Mónica, con la correspondiente toca. Ha adornado para esta festividad la Iglesia con más de 200 velas de a libra de la mejor sera del norte; lámparas, alfombrado, y una copia de flores de mano y naturales para adorno de los altares, el más asombroso por su multitud, variedad, dorado y simetría. Donó el año pasado de 814 una devota preciosa imagen de bulto y de alto competente con la advocacion del Buen Pastor, y la colocó en un altar separado bajo de un

magnífico docel de damasco galoneado de oro. El valor de esta imagen es imponderable y sólo puede expresarse con decir que es el más poderoso atractivo de la general devoción. A consecuencia, tiene contratado en la arquitectura, como en su adorno, cuya planta o pitipié está en mi poder.

Ha costeado un terno completo de brocado de seda con galón de oro; alvas finas, roquetes y dos casullas, una de brocado de plata y otra lana de idem. Todo para que sirva a las festividades de dicha imagen y de nuestro Padre. Adornó el mismo altar con piedra de *[ilegible]*, un par de vinagreras de plata y demás aderesos de frontales, manteles, palias etc. Dió dos alfombras nuevas, para que sirviesen en la iglesia diariamente. Cuida del aseo perpetuo del templo, llenando sus altares de flores, en todos los sábados. Ha cosido por sus manos todos los ornamentos nuevos, que se han hecho en nuestra sacristía. Dio una casulla negra con galón de oro. Ha renovado casullas viejas y alvas, y, siendo continua su asistencia en la iglesia, cuida con esmero de reparar todos los ornamentos que necesiten compostura.

Hace anualmente participante a esta comunidad de los frutos de su cosecha y se la ha visto muchas veces socorrer qualesquiera indigencia que haya advertido en los coristas pobres. Y, en conclusión, a toda función de convento concurre con su adorno, persona y criados y emprehende los gastos que se ofrescan para el cumplido desempeño, sin otras sin número de menudencias, que se dejan advertir.

La señora D^a Juana Josefa Sarmiento, en años pasados y en compañía de su finado espozo, costó casi la tercera parte del donado del altar mayor y todas las maderas de una esquina y trastienda que tiene de alquiler este convento, y en su viudedad donó a nuestro Padre, para pectoral, una cruz de un gema de largo de benturina engastada en oro de Portugal. Considerando que la señora D^a M^a Francisca Cano se halla en una ancianidad abanzada, que sus intereses los destinaba para perpetuar la solemnidad del Buen Pastor y que, falleciendo ésta, quedaría la festividad del Santo Patriarca sin tener quien la costease, determinó la referida D^a Juana dotarla en cantidad de dos mil pesos, para con sus réditos hacer la función, como lo ha executado por escritura pública en fundación perpetua, con la calidad de que la subse dan el heredero que ella nombrase y quinientos pesos para costear los adornos o utensillos que faltan para la mayor solemnidad. Ya este año comenzó esta señora, en asocio de la dicha D^a Francisca, y la solemnizó con toda magnificencia, así dentro del templo como fuera de él, con grande iluminación y fuegos artificiales etc. etc.

La devoción de estas señoras no debe dudarse tomará otro buelo si las recompensamos, otorgándoles carta de hermandad de estos dos conventos,

como lo executaba nuestra antigua provincia de Chile; y si esta medida fuese del superior agrado de V. P. M. R^a, podré extender dichas cartas según el tenor de las que cito de Chile, y firmadas de esta comunidad y de la de Mendoza (que no dudo se prestará gustosa en causa tan justa), remitirlas a manos de V. P. Rma. para que las confirme, se impriman y se sellen con el sello mayor de esa Comisaría; cuyos costos de preña y demás satisfaré en oportuno aviso.

Todo el bien con que nos favorecen estas señoras debe considerarse una doble ventaja, respecto a las circunstancias del tiempo, tan escaso de dinero por las grandes contribuciones a las urgencias del estado. Y quando parece que por la misma causa decae la piedad, este agregado me esperanza que V. P. Rma. ha de recibir con sumo agrado la presente comunicación y que protegerá mis ideas de gratitud.

Comunico igualmente a V. P. M. Reverendísima, para su satisfacción, que, atendiendo a la escasés de fondos de este convento, y en circunstancias de hallarse el cavildo para repartir a emphiteusis seis mil quadras de tierras distantes 3 leguas de la plasa, formalizé una representación haciendo patente la necesidad del convento, y he conseguido que nos hayan donado de gracia ochenta quadras, comisionando a dos vecinos para que en el mejor lugar nos posesionen, con tal que erigamos un oratorio público y resida allí un sacerdote que auxilie espiritualmente a aquel vesindario.

Éste es un paraje de labradores, quienes han recibido con sumo gusto la noticia de nuestra posesión; nos decean con ancia para ayudarnos a construir el oratorio.

Yo creo muy fácil la formación de una finca, que facilite con alivio nuestra temporal subsistencia, por lo llano del terreno y la abundante agua para su cultivo; y ahún sin esto, el solo hecho de fundar oratorio nos proporciona de una abastecida despenza de todos granos.

Yo iré dentro de pocos días a recibir la posesión (*sic*) y tratar de plantear el proyecto que creo útil y fácil, si bien contando con las cortas entradas de este convento, y sobre todo con quanto sobre el particular tenga a bien ordenarme V. P. M. Rda.

Cuya salud cumplida y larga vida le deceo, por el bien general.

Rmo Padre nuestro, besa la mano de V. P. Rma. este su atento humilde súbdito

Fr. Bonifacio Vera, maestro y vicario prior Augustino.

Rmo. Padre maestro Prior Provincial y Comisario general de Regulares,
Fr. Julián Perdriel

47

Nuevo oficio de los Priors de San Juan y Mendoza pidiendo al Comisario Perdriel carta de hermandad para dos bienhechoras

San Juan 4 de diciembre de 1815

Reverendísimo Padre nuestro Comisario General:

Participo a V. P. Rma. que con esta fecha dirijo al R. P. Prior de Mendoza el pedimento para que se despachen las cartas de hermandad a las señoras nuestras benefactoras. El mismo Padre Prior me comunica en su carta de 22 de noviembre último estar convenida aquella comunidad, y le encargó que, firmada de sus individuos como va de los de ésta, la remita por el próximo correo a manos de V. P. Rma.

Algunos que se han negado a subscribir son de los que hablé a V. P. Rma en mi comunicación de 4 de octubre, cuya falta de contexto mantiene las cosas en el mismo estado que ocasionó aquel movimiento, pues aunque se recogieron algunas, fue sólo por dar lugar a la salida del correo. Ninguna medida he querido poner en ejecución, esperando el dictamen de V. P. Rma. y así es que estoy solo sin más que los coristas y el padre Rizo, que hace pocos días llegó de Mendoza. El negarse a una cosa tan justa, como es la causa de estas señoras, demuestra el espíritu que los conduce.

No se me ha ocultado que han informado, exaltados en sus pretenciones, que se advierte en mí manejo considerable de dispendio en lo temporal. Qualesquiera medida que al efecto tome V. P. Rma. me será obsequiosa, porque ella misma vindicará mi honor. Sé que debo satisfacer a cualesquiera cargo justo que se me haga y estoy satisfecho de haver incrementado los haveres de esta casa.

En el caso que la solicitud que acompaño para el Maestro Fr. Manuel tenga la aceptación de V. P. Rma., deben de consiguiente nombrarse regente de estudios y sub-prior. Para lo primero propongo al padre jubilado Fr. José Senteno, en primer lugar, y en segundo, al padre lector de vísperas Fr. José María Dávila. Los demás oficios ha sido costumbre dejarlos al arbitrio del prelado local.

En mi citada comunicación supliqué a los hermanos Fr. Teodoro Acosta y Fr. Gregorio Ante, que se hallaban en Córdoba (en la actualidad tengo de ellos no buenos informes), si no se efectuase el que hallen obispo, desearía recojerlos, pues, hacen onze meses que andan por hay.

Deseo que la salud de V. P. Rma. se mantenga sin novedad, y que ordene quanto sea de su superior agrado.

Rmo. Padre nuestro, besa la mano de V. P. Rma. su humilde súbdito.

Fr. Bonifacio Vera, maestro y vice prior

Muy R. P. Comisario Fr. Julián Perdriel.

48

Oficio de los Piores de San Juan y Mendoza pidiendo al Comisario Perdriel cartas de hermandad para dos bienhechoras

Mendoza, 4 de diciembre de 1815

Las dos comunidades religiosas de la Orden de nuestro Padre S. Agustín de esta provincia de Cuyo, anhelando que se incremente la devoción en los fieles a nuestro Santo Patriarca y sagrada religión, han acordado, como V. P. Rma. lo previene en la comunicación que al R. P. vicevicario prior, maestro Bonifacio Vera, ha venido de esa Comisaría General, datada a 1º de noviembre último del corriente, que las señoras D^a María Francisca Cano y D^a Juana Josefa Sarmiento, por la notoria devoción y servicios que han manifestado a este convento, constantes en el prolixo informe que asegura el referido Padre Maestro haver remitido a V. P. M. Reverenda al efecto, sean recompensadas, librándoseles a cada una en particular carta de hermandad, para que en vida y en muerte participen de todas las gracias, indulgencias y perdones que se gozan en nuestro sagrado Orden, de todas las penitencias, ayunos, viglias, peregrinaciones, disciplinas, oraciones, sacrificios y demás buenas obras que se hacen y practican en todo él. Así mismo que en llegando el día de su fallecimiento nuestros religiosos deban asistir las y consolarlas en su última hora y después de ella, siéndo su voluntad, visiten sus cadáveres con nuestro santo hábito y den sepultura con los mismos oficios que se acostumbra hacerles a nuestros religiosos, que se les celebre una misa de cuerpo presente en uno y otro convento, y que todos los sacerdotes de la provincia les apliquen dies missas rezadas a cada una, los coristas dies oficios de difuntos, y los novicios y legos dies rosarios. Y a más de esto, que sean también participantes de los quatro anniversarios que se sele-

bran en todos los años en nuestros conventos y de todos los sufragios que diariamente se ofrecen por los benefactores.

En virtud de este concordato para servirnos mutuamente en igual caso, se subscriben ambas comunidades a este pedimento y suplican a V. P. Rma. se digne mandarle archivar en el registro de esa Comisaría General, para su perpetuidad y constancia.

Dios haga la importante vida de V. P. Rma. muchos años.

Convento de nuestro P. S. Agustín de San Juan de la Frontera, diciembre, 4 de 1815.

Fr. Bonifacio Vera, maestro y vicario prior

Fr. Manuel Vera, maestro

Fr. Antonio Gomes

presentado

Fr. José María Riveros

lector de prima y subprior

Fr. José M^a Dávila

lector de vísperas

Fr. Fulgencio Guiraldés

Fr. Miguel Jerónimo Rizo

Fr. Isidoro Vera, lector de nona

Fr. Eucebio Reyes, lector

Fr. Carlos Castro

Fr. José Miguel Mallea

Fr. José Gabriel Agüero

Fr. José Lino Castro

Convento de Mendoza, diciembre, 19 de 1815.

Fr. José Manuel Roco, prior

Fr. Francisco Quiroga

Fr. Gregorio Silva

Fr. José Olmos

Fr. Miguel [¿]

Fr. José Manuel Dávila¹²

Fr. Juan de Dios Vera

Fr. Isidoro Zapata

Fr. Felipe Baldés

Fr. Gregorio Alburquerque¹³

¹² Volvemos a insistir que su nombre es José María.

¹³ Es otro de los apellidos que frecuentemente no está escrito con la misma grafía. La más usual es Albuquerque, como aquí.

49

Carta del prior de San Juan y de algunos religiosos al Comisario General de Regulares Fr. Julián Perdriel, pidiendo para prior al P. Manuel Vera

San Juan, 4 de diciembre de 1815

Habiendo comunicado con fecha 4 de noviembre del año próximo pasado de 814 a nuestro muy Reverendo Padre Comisario General Fr. José Casimiro Ibarrola de la conclusión de mi priorato, a efecto de que proveyese oportunamente de prelado a esta casa, me contextó su P. Rma. con fecha 26 del mismo, que ahunque concluiere, siguiere en el gobierno en calidad de vicario hasta que la prudencia dictase disponer otra cosa.

Así es que he continuado casi un año y, deseoso de aliviar este peso a mis débiles hombros, suplico a V. P. Rma. con la mayor sumisión, se digne nombrar quien me ha de suceder de todos los Reverendos Padres graduados de esta comunidad como más veneméritos y recomendables por nuestras leyes. Pero siendo entre todos el R. P. Maestro Manuel Vera del mejor agrado de la mayor parte de esta comunidad para dicho empleo, como se demuestra por el número de subscriptos a este pedimento, le propongo en primer lugar, siendo de la satisfacción del Padre muy Reverendo. Con cuya gracia recibiré con los subscriptos el más alto y lisonjero honor, que eternize su debido reconocimiento.

Dios guarde a V. P. Rma. muchos años.

Convento de nuestro Padre San Agustín de esta ciudad de San Juan.
diciembre 4 de 1815.

Fr. Bonifacio Vera, maestro y vicario prior

Fr. Antonio Gómez
presentado

Fr. José María Dávila
lector de vísperas

Fr. Pedro Sánchez
lector de teología

Fr. Miguel Gerónimo Rizo

Fr. José Miguel Mallea

Fr. José Gabriel Agüero

Fr. José Lino Castro¹⁴

Fray José María Riveros
lector de prima y subprior

Fr. Isidoro Vera
lector de nona

50

Carta del P. Vicente Atienzo al Comisario General de Regulares Fr. Julián Perdriel

s.f. [diciembre de 1815?]

Reverendísimo Padre nuestro:

Deceando tener alguna noticia del estado de nuestras representaciones, puestas en esa Comissaría General, inmediatamente que regresó a esta ciudad el muy Rdo. Padre Maestro Prior Fr. Manuel Flores, nos conducimos algunos de los interesados a favor del Rdo. Padre jubilado Fr. José Centeno a felicitarlo. Concluido este acto de política, pasamos a tratar sobre nuestros asuntos, de cuya notoria justicia esta bien persuadido. Y el resultado de nuestra sesión fue concluir el Padre Maestro que en esa secretaría general se hallaban contrariados los representantes, pues los mismos que subscriben a favor del indicado Padre jubilado Centeno, prestan su sufragio a veneficio del Padre maestro Fr. Manuel Vera, cuyas firmas asegura haverlas visto él mismo y cotejado especialmente la mía.

Ah!, Padre nuestro Reverendísimo, qué herida tan sensible resive un corazón, quando por medio de la impostura y de la intriga se le quiere despojar del noble carácter de la sinceridad. Si en ambas representaciones, existentes en el archivo de esa Comisaría, se encuentran unas mismas firmas, esto será un defecto que abrasa la ribalidad y no inconsecuencia de los diez recurrentes; pues firmes y constantes en su solicitud, protestan vindicarse en el siguiente correo de un modo legal y que no deje en el consepito de V. P. Rma. la menor duda de ser esta una grosera calumnia con que se nos quiere denigrar, borrando el crédito que han meressido nuestras humildes representaciones en el rectíssimo tribunal de V.P. Rma.

Tengo el honor de anunciárselo así a nombre de los nueve restantes para la inteligencia de V. P. Rma., cuya importante vida ruego al Todopoderoso la conserve por muchos años.

¹⁴ Las fojas 25 y 26 están en blanco.

Reverendísimo Padre nuestro Comisario General, besa la mano de vuesa Paternidad Reverendísima su más humilde súbdito.

Fr. Vicente Atienzo

Reverendísimo Padre nuestro Comisario General de Regulares Fr. Julián Perdriel.¹⁵

51

Carta del Prior de Mendoza al Comisario Perdriel informando sobre su actitud con un religioso de mala conducta pública

Mendoza, 12 de diciembre de 1815

Reverendísimo Padre nuestro:

A pesar del sentimiento y bochorno que es consiguiente a la repetición de un asunto, ya odioso por sus circunstancias, debo exponer ante V. Rma., que consecuencia de la orden que con fecha 30 de octubre se sirvió comunicarme para que recibiese por conventual de esta casa al padre Fr. Miguel Gerónimo Riso, fue mi contextación acreditando mi obediencia y dando parte de haver licenciado al dicho religioso para la Punta por consideraciones que tube presentes.

Es presiso que V. Rma. tenga consideración de la vergüenza que me cuesta hablarle sobre esta materia tan crasa, y que sólo un hombre despedido y sin honor puede obligarme a variar el orden de mis empeños. Creo que ablé a V. Rma. con toda sumisión y confianza.

Este señor Governador Intendente, empeñado en proteger al padre Fr. Gerónimo Riso por repetidas quejas que contra él tubo de que no pudo desentenderse, trató de alejarlo por algún tiempo de esta ciudad, vajo el honesto pretexto de estar enfermo; y como apurasen las demandas acriminándole cada día más, le obligó a que saliera dentro de un término que le puso. Más él, furioso y protextando venganzas contra los que le acusan, se presipita cada día más. Se disfrasa una noche a ocho horas y se ba a casa de una señora vesina, le deshace y arranca un cerco de la huerta, destroza y quebra quanto traste en cosina y cuantos encontra solos, haciendo en fin los daños que pudo, acompañado de un sirviente que tiene, y sacó por último, una alfombra de la iglesia, que aún no parese.

¹⁵ Vienen a continuación en blanco las fojas 29 y 30.

Como pusiesen ante mí la demanda y yo los pidiese pruebas que acreditasen los echos, porque él los negaba, se incomodaron conmigo y fueron a lo del señor Intendente. Allí le acusaron de estos y otros infinitos echos de que yo no tenía idea. Confesó todo y que la alfombra la havia arrojado dentro de una viña. Le acriminaron también, provándole con testigo, de haver buscado por tres noches consecutivas a un religioso dominico para matarle, prevenido con armas blancas y de fuego.

Con este motibo, me llamó el señor Intendente y, haciéndome cargo de no haver castigado estos echos, dí mis descargos como pude. Me obligó a que le manifestase los oficios que sabía que yo tenía contra él pero por otras quejas, y en seguida me oficia del modo que se ve en la copia que acompañó. El resultado fue que de allí mismo, después de convicto por los acusantes, lo despachó a San Francisco y lo hizo salir para San Juan a los pocos días.

Con echos tan públicos y tan agenos del carácter de un sacerdote, estoi tan confundido, que no tengo valor para vivir entre las gentes.

V. Rma. dignese dispensarme esta relación, que la contemplo debida a mi oficio, y disponer de mi voluntad como de su más reconocido hijo.

Dios guarde a V. Rma. muchos años.

Conventillo de San Nicolás de los Augustinos en Mendoza, diciembre 12 de 1815.

Fr. José Manuel Roco

Reverendísimo Padre maestro ex Provincial y Comisario general de Regulares Fr. Julián Perdriel.

52

Poder de algunos religiosos del convento de San Juan en favor del P. Ángel Mallea para ir a Buenos Aires para tratar con el Conmisario Gerenal de Regulares Fr. Julián Perdriel

San Juan, 24 de enero de 1816

En la ciudad de San Juan de la Frontera, en beinte y quatro días del mes de enero de mil ochosientos dies y seis años, estando juntos los religiosos conventuales lector Fr. Eusebio Reyes, Padre predicador Fr. Carlos Castro, Padre predicador Fr. Francisco Argüello, Padre predicador Fr. Fulgencio

Guiraldes, padre estudiante Fr. Damián Gómes, hermano corista Fr. Miguel Mallea y hermano corista Fr. Gabriel Agüero, de este convento de N. P. San Agustín, y su secretario Fr. Vicente Atienzo, dixeron:

Que habiendo echo recurso al Comissario General residente en la capital de Buenos Ayres, quejándose sobre el manejo y comportación del prelado actual que los gobierna, Maestro Fr. Bonifacio Vera, y hallarse el artículo en estado de representar de viva voz los males que sufren, acordaron remitir a su nombre uno de sus religiosos de toda la confianza de la comunidad, a quien, en consecuencia y para el propuesto fin, otorgan todos en general y cada uno de por sí, que dan y confieren al P. lector Fr. Ángel Mallea todo su poder cumplido y tan bastante qual por derecho es necesario, especialmente para que, a nuestro nombre y haciendo nuestra personería en aquella Comissaría General, represente nuestros derechos y acciones. Y si en razón de ello fuese necesario juicio y parecer en él, lo haga y execute ante todos y quales quiera tribunales superiores, inferiores de ambos fueros que convenga. Donde a nuestro nombre haga pedimentos, requerimientos, citaciones y protexas, consienta, se oponga o aparte, haga juramentos in litem de calumnia y decisorios, ofresca prueba de testigos, con su ratificación y abono de los muertos o ausentes, pida restitución in integrum, declaraciones de auttos y sentencias, que estén obscuras o diminutas, nulidad de ellas, reformaciones, por contrario imperio, como más haya lugar de los interlocutorios, que le sean grabosos y lo demás conveniente, forme artículos y los prosiga hasta fenecerlos, ponga interrogatorios, para el examen de los testigos, tache y contradiga lo que de contrario se alegue y pruebe en el texto las tachas que opuciere, assí de testigos como de documentos. Y finalmente pida y practique quantas diligencias se requieran, hasta conseguir el fin de nuestra pretención, pues lo aprobamos todo desde ahora, y queremos sea tan subsistente, como si nosotros mismos lo hiciéramos.

En cuya virtud assí lo otorgamos y firmamos ante el secretario de convento.

Fr. Eucebio Reyes
Fr. Francisco Argüello
Fr. Fulgencio Guiraldes
Fr. José Miguel Mallea
Fr. José Gabriel Agüero

Fr. José Damián Gómes
Fr. Carlos Castro

* * *

En la ciudad de San Juan de la Frontera, en este nuestro convento de San José de Hermitaños de Nuestro Padre San Agustín, Fr. Vicente Atienzo, lector y secretario de convento, al Rmo Padre nuestro Comissario General de Órdenes de las Provincias Unidas del Río de la Plata, residente en la Corte de Buenos Ayres:

Certifico y hago saver quanto puedo y ha lugar en derecho, cómo todos los que subscriben el anterior poder son individuos sacerdotes y coristas conventuales natos de esta comunidad, y que las firmas, que a su pie se hallan, son de los mismos que se intitulan y escritas de su mano, puño y letra, como lo acostumbran, por haverlas puesto y escrito a mi prescencia.

Y para que assí conste firmo la precente, que aucthorisso y firmo, de que doy fee.

Fr. Vicente Atienzo, secretario de convento

[Sello con escudo]: "HISPANIARUM REX Σ CAROLUS IV D G".

[Impreso]: "Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS NUEVE.

Valga para el año 4° y 5° de la Libertad y 6°. Tres reales. [*manuscrito a continuación*]: Valga para el 7° y 8°."

53

Carta del P. Ángel Mallea al Comisario General de Regulares Fr. Julián Perdriel informándole de su llegada a Buenos Aires

Buenos Aires, 9 de febrero de 1816

Reverendísimo Padre Comisario General.

Fr. Ángel Mallea, lector de primeras letras, religioso conventual del Orden de Hermitaños de N. P. San Agustín de la ciudad de San Juan de la Frontera, puesto a la disposición de V. P. M. R. con la mayor sumisión y respeto, digo:

Que acabo de llegar, en comición de los individuos de mi Orden que constan del poder que en debida forma presento, y por el que me facultan para que agite ante V. P. M. R. la provición de prelado para aquel convento,

por quanto interesa la remoción del vicario prior actual, sobre que dirigieron hace meses la que creieron deber hacer y que reproducen.

Por tanto, a V. P. M. R. pido y suplico, a mi nombre y el de mis representados, se digne proveer según la solicitud. En que recibirán gracia y justicia que imploran y para ello, etc.

Fr. Ángel Mallea

Convento de Predicadores de Buenos Ayres, febrero 9 de 1816.

Agréguense los antecedentes que obran en el archivo de la Comisaría, y tráiganse para proveer y se ha por presentado con el poder que acompaña.

El Comisario le proveió y firmó su Rma. el Comissario general de Regulares, de que yo el presente Secretario general doi fee.

Fr. Hipólito Soler.

54

Nota del P. Miguel Jerónimo Riso al Comisario Perdriel vindicando su conducta

M. R. P. Comisario General Fr. Julián Perdriel.

San Juan, abril 4 de 1816.

Reverendísimo Padre nuestro:

Crey sin dificultad alguna hubiesen cesado mis padecimientos en el acto mismo de haber oficiado V. Rma. al R. P. Prior de mi comento, el año anterior, para que me hiciese entrar en el gose de las exenciones y privilegios que por mis anteriores servicios se me habían conferido. Pero he visto con dolor que, a pesar de mediar tan respetable autoridad, ha seguido siempre atentando contra mi persona del modo más injusto. Él ha causado mi separación de aquella con los informes siniestros que ha dado de mi conducta el magistrado de la Provincia. Ha fulminado las más negras calumnias, que por no ofender los oídos de V. Rma. dejo sepultadas en el silencio. Y sobre todo, ha conseguido se me confine a un lugar extraño, donde vibo batallando con las enfermedades, escasez y miseria.

Si fuese posible transformar a un hombre racional en un ente insensible e indiferente, desde luego habría tomado ya este partido, para ser irresistible a los combates del infortunio y superior al padecer y a la desgracia; pero mi corazón se halla oprimido con el pezo de tanta injusticia y no puede menos de dar a la pluma el único consuelo de referirlo.

Sólo me queda un refugio en tan triste situación y es hallar en V. Rma. un defensor de la inocencia. Si no me salva del naufragio tan digno protector, habré llegado al colmo de mis padecimientos y habré también concluido el término de mi carrera.

Dígnese V. Rma. facilitarme licencia para emprender mi viaje a ese destino, en atención a que han llegado ya los meses menos laboriosos. Quiera vindicar mi opinión, y estoy seguro que al oír V. Rma. mis descargos, no tendrá embarazo en declararse mi favorecedor.

Dios guarde la importante vida de V. Rma. muchos y felices años.

El más humilde súbdito y reconocido servidor besa su mano.

Fr. Miguel Jerónimo Rizo.

55

*Carta del nuevo Prior del Convento de San Juan, P. José Centeno, al Comisario Perdriel comunicándole la armonía de la comunidad con su nombramiento*¹⁶

San Juan, 20 de abril de 1816

[?] Reverendísimo Padre nuestro:

El 14 de Marzo pasado regresó a este convento nuestro hermano, el [P?] Mallea, quien en prueba de haver obtenido el objeto de su comisión y para satisfacción del que lo dirigió a esa Comissaría General ... [?] en ella la patente de prior de este Convento [?] mi favor por V. P. Rma. Ésta en seguida [?] mis manos y con arreglo a las oficiales [?] ciones, que V. P. Rma me remite, traté inmediatamente de sacar el passe del gobierno secular [?] darle el giro correspondiente; y ahunque por el quebranto de mi salud retardé mi recepción por algunos días, no obstante, el 19 del mismo, passé a re[?]me, haciendo públicas las letras de V. P. Rma., las que con siega obe-

¹⁶ Las dos fojas que componen este documento están muy deterioradas en el margen superior izquierdo.

diencia y sumisión fueron reconocidas y obedidas por todos los individuos de esta venerable comunidad.

Las demostraciones de unión y confraternidad, el general aplauso y la pronta obediencia que he obserbado en todos mis hermanos, sin exclusión de alguno, me hacen creer que si no está introducida la paz y concordia religiosa, que ardentemente deceo y que tanto me encarga V. P. Rma. en sus tres cartas oficiales que he tenido el honor de recibir, a lo menos está cerca el momento de que reine con absoluto imperio en nuestros claustros religiosos. Yo he dado principio a esta grande [?]a, más para perfeccionarla es de imperiosa nescidad el auxilio de V. P. Rma. Sin este socorro siempre serán inútiles mis esfuerzos, y el dévil influxo de mis persuaciones no alcanzará jamás a conseguir un bien tan apreciable. Por esto es que ruego encarecidamente a V. P. Rma. me ayude con sus luces, con sus consejos paternales y con todo el influxo de su alta auctoridad, a fin de que esta comunidad persiba los dulces frutos de la unión fraternal.

Nada obserbo hasta aquí opuesto al buen orden monástico. Todos mis hermanos, en todo conformes con las sabias y justas disposiciones de V. P. Rma., aman y respetan mi auctoridad. Los muy RR. PP. maestros Veras, a quienes con especialidad me recomienda V. P. Rma., cada día me dan pruebas de una hermanable amistad. Yo los distingo a proporción de sus méritos, sin perder de vista el particular encargo de V. P. Rma., y, en prueba de la consideración que les dispenso, resolví en los días que duró la gravedad de mis dolencias, continuar de vicario prior al R. P. maestro Fr. Bonifacio Vera, acordando igualmente morar juntos en una misma celda, como hasta ahora me conservo, y continuaré hasta concluir el reparo de otra que he elegido para mi residencia.

Creyendo dar a V. P. Rma. una exacta y fiel relación del estado temporal del convento, hallé por conveniente demorar hasta esta fecha el contexto de sus apreciables letras. Más no ha sido posible hasta el día terminar el esclaressimiento de infinitas dudas que se ofresen y que, por lo espinoso de ellas, piden tiempo y mucha prudencia para desenvolverlas. Por esto es que nada comunico por ahora sobre la materia a V. P. Rma. hasta esperar el resultado de las conferencias hermanables y amistosas que cada día tengo con el pretérito prelado, maestro Fr. [?]¹⁷ ando estas por desgracia mía, nad[?] temporal, que deseo, apelaré al prude[?] comunidad, como medio adecuado a[?] dificultades de entidad, cumpliendo [?] benido por V. P. Rma. en su segunda carta.

¹⁷ Creemos que debe ser el P. Bonifacio Vera, claramente sobreentendido.

[?] desentenderse mi gratitud del justo re[?] deve a la pura bondad de V. P. Rma, quando [?] cándome del seno de mi nada, se ha dignado [?]corarme con el distinguido empleo de prelado de una comunidad respetable, que por ser el menor de sus individuos no mereco el honor de gobernarla.

Yo doy a V. P. Rma. las más rendidas gracias de esta distinción y con siega obediencia y sumisión me ofresco y espero las respetables órdenes de V. P. Rma.

Nuestro Señor guarde la importante vida de V. P. Rma. muchos años.

Convento de San José de Augustinos, en San Juan, abril 20 de 1816.

Reverendísimo Padre nuestro, besa la mano de V. P. Reverendísima su más humilde súbdito.

Fr. José Centeno

Reverendísimo Padre nuestro Comissario General de Regulares Fr. Julián Perdriel.